



John Carter Brown.



✠

CARTA APOLOGETICA,

QUE

ESCRIVE EL DOct. DON

MIGUEL DE YTURRIZARA* ABOGADO DE LAS REALES AUDIENCIAS DE LIMA, y Charcas, y Promotor Fiscal de la Curia Ecclesiastica del Obispado del Cuzco, á un Confidente suyo residente en Potosi, en respuesta à la que este le dirigiò, incluyendole un Papel Anonimo, en que con groseras imposturas, intenta su Author, desacreditar este Reyno, vulnerando la vida, conducta, y manejo, de sus Havitantes, Cuerpos, y Gremios màs respetables, Gefes, Magistrados, y Tribunales superiores, y con particularidad, al Illmo. Señor Doct. Don Manuel Moscoso, y Peralta, Dignisimo Obispo del Cuzco.

EN BUENOSAIRES.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

1783

*el famoso Ygnacio Castro, Th. D. y Cura en el Cuzco.

JOHN CARTER BROWN

S. Hieronym. ad illud jerem. 23; A Prophetis Jerusalem egressa est pollutio super omnem terram &c.

Hoc utimur testimonio adversus eos, qui epistolas plenas mendatio, et fraudulentia, et perjurio in orbem dirigunt, et aures audientium polluunt. Non enim sufficit eis iniquitatem propriam devorare, et proximos lædere, sed quod semel oderunt per totum orbem terrarum conantur infamare, et ubique blasphemias seminare.

Scribentem juvat ipse favor, minuitque laborem &c.
Corrigere at res, est tanto magis ardua quanto.
Major Aristarco Magnus Homerus erat.

Ovidio. Lib. 4 de Pont. Eleg. 9.

ERRATAS.

Pagin.	Linea.	Error.	Correccion
3	21.	Carts.	Carta.
5.	3.	ilegalidad.	ilegal.
7.	17.	quedara.	quedarà.
8.	18.	mesmas.	mismas.
11.	16.	honor.	horror.
12.	17.	sugeto.	sugetó.
15.	29.	à silla.	à la Silla.
18.	7.	hipocrito.	hipocrita.
35.	20.	Craa.	Carta.
41.	25.	individos.	individuos.
81.	3.	Mannel.	Manuel.
82.	16.	cumpliciesen.	cumpliesen.
98.	19.	inrregulares.	irregulares.
101.	22.	maraveris.	maravedis.
103.	19.	compravantes.	comprovantes.
109.	20.	levataron.	levantaron.
115.	16.	Buenosaines.	Buenosaires.

MI amigo, y Dueño: Hè leido yà la copia de Carta que V. me remite en el ultimo Correo; y puedo asegurarle, que casi nò pude terminar su letura: Veo en ella un abominable tegido de malignidad, maledicencia, infamasiones horribles, imposturas sin termino, osadia inaudita, espiritu de partido, y de pasion en quanto dice, ligeresa en desidir, logica infeliz, hipocresia refinada, y sobre todo un odio mortal contra quien menos debiera: Desenvolbamos estas semillas.

1. Malignidad: en tàl grado, que desde sus primeras lineas se empeña en que aùn lòmas increible se le tenga por verdadero. Es decir, que aun dandole interiormente golpe, lo que su sanguinaria pluma se preparaba à desir, pretende se salbe por todo solo por asegurar la verdad, que supone en sus inverificables dichos. Maledicencia sin limites quando pinta la situasion de todo el Reyno con unos colores, capases de horrorisar à todo el Mundo adonde parese, que quiere sè propague el deshonor de un Paiz, que respira honores, provechos, distinciones. Infamasiones horribles sin que se esente de sus heridas el mas recomendable, el mas santo por vida, por instituto, por conducta. Imposturas sin termino fabricadas de sola su perturbada fantasia, fomentadas, y llebadas hasta el Colmo de la iniquidad por su perversidad consumada. Osadia inaudita para herir lo mas reserbado, lo mas sublime, los congresos demas reputacion, los magistrados mas respetables, los tribunales Mayores, Audiencia, Ministros

de

de elevado Caracter, Superior Govierno, lo politico, lo Militar, lo Ecclesiastico, lo Religioso, y quanto en su naturalesa, ò condicion podia tener escudo para que no se le llegase. Espiritu departido, y de pasion, con que le parese nò hay cosa estimable, sino en los que le tocan por patria, amistad privada, particular interes, ò algun otro titulo, que lè sea propio, posponiendo el honor publico à estas inferiores relaciones, hasta el termino de cegar en medio de la mayor luz. De aqui lè nace la ligeresa en desidir por unos principios, que el mismo seforma, sè adapta, sè amplifica, de alli mismo lè viene una logica infelis, que lo hase desbarrar en sus ilaciones è incurrir con sus raciosinios en los màs indignos deslices. Hipocresia refinada, quando se exfuerza en que se lè tenga por movido solamente de los intereses del publico, quando se advierte facilmente su infausto empeño, en denigràr à este mismo publico hasiendo capa de un falso, y amargo zelo para desfogar su dicasidad, y estableser sus proprios designios. Sobre todo un odio mortal contra quien menos debiera, es desir contra el Illmo: Señor Obispo de esta Ciudad, cuya alta reputasion casi nò hay Clausula en que nò denigre. Añade una ridicula pedanteria conque quiere haser del sentencioso, esparciendo maximas politicas, que ò nò entiende, ò no penetra ò por la mayor parte nò pasan de muy tribiales. Uerà yà V. en lo que voy à exponer, si es exacto el juicio, que he formado de esta infernal pieza.

2. Entra Suponiendo, que un Ministro de Sobre-

saliente representasion en Carta de 20. de Junio de 781. lè consulta, y pregunta el Origen de la Sublevasion, los motibos, que hubo para nò evitarla, y por que hà durado tanto tiempo aùn haviendose dirigido oportunamente las Armas de nuestro Catolico Monarca al castigo de los Insurgentes, y al sosiego de estos Pueblos. Yo jusgo, que esta es una de las imposturas del autor del papel. Quiere que el Reyno en donde hà esparsido su sangrienta satira, la reciba con estimasion, y creyò autorisarla con Carta, que supone de aquel distinguido Ministro; como si suponiendolo de aquella elevacion, nòs fuese facil creèr nò hallase en la amplitud de todos estos Reynos otro Organo màs aproposito de informarle de estos acaesimientos, que un sugeto, que ni por su condecorasion, ni por sus luces, ni por su fama, ni por su Conducta, ni por su conosimiento de estas regiones, y Sugetos, podia ser el màs proporcionado para un abiso tan delicado, exacto, prolijo, y autorisado como debia ser este. Supone, que la Carta en que se le hase este encargo, es como digimos de 20. de Junio de 81. y aunque una Carta de esta data, podia sin embaraso preguntar el origen de la Sublevacion, y por que nò se evitò, pues à aquella fecha tenia yà siete Meses, el principio de estos movimientos, y por consiguiente se podia saber en Madrid, pero es dificultoso, si nò imposible, que la misma Carta pregunte por que hà durado tanto tiempo la Sublevasion aun haviendose dirigido las Armas de nuestro Catolico Monarca al castigo de los Insurgentes, y sosiego de estos Pueblos.

En

En 20. de Junio de 81. nò se podia saber el fru-to de las Armas del Rey, que haviendose hecho pre-sentes en esta Ciudad à fines de Febrero del mismo año, y empesado à operar por Marzo, nò era po-sible sè supiese en Madrid su exito, sus castigos, y la duracion tenàs de los Insurgentes en su rebelion; sin que se pueda desir que aquello sè entiende de los movimientos de Arequipa, y de los otros, que aqui presedieron unos meses antes, pues por lo que ha-se à los de Arequipa, yà sè sabia en Madrid su so-siego, y por lo que toca à los primeros de esta Ciudad, nò se puede desir que sè sosegasen por las Ar-mas del Rey que nò hubo algunas, si nò solamente los publicos Suplicios, que en la Plasa de esta Ciu-dad padesieron aquellos primeros Reos, sin màs ar-mas, que las urbanas, que suelen asegurar en estas publicas execuciones, los puestos publicos para pre-cabèr alteraciones. Solo resta pues, que aquel Mi-nistro hablase de las Armas, que venidas de Lima al Comando del Señor Inspector, y Unidas à las que ministrò esta Ciudad, y sus Provincias prose-dieron à la develasion de los Insurgentes. Mas de estas y sus progresos, nò podia en 20. de Junio de 81. tenèr noticia el Ministro, sinò quando mucho, que havian salido de Lima, pero nò de haver cas-tigado à los Insurgentes, para el sosiego de estos Pueblos.

3. Entra despues el papel à referir los dictame-nes varios, que se hàn formado sobre el origen del alsamiento, y los divide como en tres opiniones: la primera puede desirse que ès moral, esto es, casti-

go

go visible del Cielo, por las injusticias, irreligion, y escandalos de todos estos havitantes; la segunda lo atribuye à la ilegalidad, y Caprichosa competensia de jurisdicion, entre el Illmo. Obispo, y el Corregidor de Tinta Don Antonio de Arriaga, (terminos son estos del papel,) y la tercera, à los nuebos impuestos, que quiso estableser el Señor Visitador Don Josè Antonio de Areche: aqui anda el autor del papel diminuto, impostor, y maligno. Diminuto, porque nò refiere, sino tres opiniones quando pudiera traer màs, y en particular la que quisà fue là unica, que originò estos movimientos. Impostor, porque dice, que hay tales opiniones, quando la que atribuye la Sublevasion à la Competencia del Illmo. Obispo con el Corregidor Arriaga, quisà no debe su existencia, sinò à la acalorada, è inquieta imaginatiba del que aqui la produce. Maligno, porque descubre sus intenciones de desacreditar en el mayor punto al Illmo. Señor Obispo, y al Señor Visitador General, cuyas disposiciones tàn osadamente impugna, pero se hablara despues con màs extension de todo esto. Uamos à la primera causa.

4. Poco talento, poca instruccion, poca penetracion, pocas narises son necesarias para atribuir las Calamidades publicas, à Castigo de los publicos delitos. Estas son vulgares invectibas, lugares Comunes, rapsodias ordinarias, y assilos generales de los que nò hallan cosa màs terminante para sus desiciones. Sin embargo nò siempre estas desgrasias, sòn castigo de los desordenes. Quisiera que el autor del papel huviera leido, que S. Agustin en el Lib. 1. de

la Ciudad de Dios Cap. 8. enseñá, qúe los bienes y los males temporales, quiso Dios que fuesen comunes à los buenos, y à los malos, paraque nòse deseén mucho unos bienes, que tambien se vèn en manos de los malos, ni sè procuren huir los males que suelen tal vèz padeser los buenos. Si todo pecado sè castigàra en esta vida, añade el Santo, creeriamos, que nada sè reserbaba para el juicio final. Si ninguno fuera castigado, jusgariamos que nò havia providensia. Niega muchas veses. Dios las felicidades aun à los que las meresen, porque no se le sirba por interes temporal, y en lugar de ser piadosos, seamos avaros. Lluebe calamidades paraque nò hallèmos dulsura en las cosas de esta vida de que nos quiere tan desprendidos, y permite que se rompa el Yugo de la sugesion, paraque se vea que nò hay cosa estable, sino quando interpone su mano. Con esta doctrina del Santo podrian desvaneserse las pedantes reflexiones morales del papel; pero sea de este misterio lo que fuere, castigasè Dios con la revelion nuestros delitos, como quiere aora con rason Suponer, ò tubiese otros fines su Providensia; lo que hay constante es, que el autor del papel adoptò aquella comun moralidad para despegar su malignidad, maledicencia, y osadia contra un Reyno, que debia amàr, estimàr, veneràr, y estarle en la mayor gratitud por que lo abriga, sostiene, sustenta, honra, distingue, y condecora. Como no se horrorisa este hombre al formar unos rasgos en que pinta à todo el Reyno en el estremo de la iniquidad, y prevaricacion entregado brutalmente à todos los

vicios sin conocimiento de justicia, y llenando de escandalos la tierra? Esposible, que nò ha tenidò otra situacion conque compararlo, sino aquella en que parese llegò el Mundo à lo sumo de la perversidad, hasta provocar el arrepentimiento de Dios, y deliberar su total abolision? *Conque* temeridad asegura, que aqui no hay religion verdadera, sino en apariencia; que los Sacerdotes son discolos, y Simoniacos, casi todos los Jueces venales, y sin casi, todos los Pueblos impios? Todo yo mè poseo de miedo, quando de un solo rasgo de pluma, lo veo tisnàr al mayor numero de Ecclesiasticos, Seculares, y Regulares, asegurando, que mantienen concubinas publicas, y que se exersitan en los demas vicios proprios de una vida relaxada, y prostituida. Aquantos execrables delitos no se estiende esta temeraria clausula del papel,? Si quedara el venerable estado Ecclesiastico sin mancha alguna, que nò le obscuresca? Si habra robos, lenocinios, embriagueses infidencias, asesinatos, blafemias, testimonios falsos &c. aque no sugete aquella clausula aun gremio de que quisà es considerable Parte el mismo infamante? Que diremos al verlo dar por cierto, que no hay en estos Reynos Jueses, que no sean venales, aun sin exepcion de los màs autorisados, vendiendo todos la justicia con agravio de los infelises, que por su indigencia nò pueden comprarla? Que Tribunal, que Audiensia, que Ministros, que Gefe Superior de estos Reynos, queda preservado de esta general infamia, que cunde segun aquella tremenda expresion aun en los mas autorisados? Este

hom-

hombre, què àssi consibe del Reyno; que assi sè explica de todos sus individuos de caracter, ò sin el, como puede sin el mayor peligro de su consiencia vivir en medio de una nacion prava, y perversa, en medio de una Babilonia mas corrompida, que la que allà en la escritura brindaba à todos en el Caliz de su prostitucion. ? No sabe un hombre, que se presia de Superiores luces, que hay precepto de salir del medio de esta Babilonia, y desampararla ? Que hase pues aqui, por que nò abandona honores, Comodidades, esperanzas? A caso nos dira, que permanese en medio de ella para ganarla con su exemplo, para redusirla con predicasion: Si assi lo consibe, diganos este Apostol de nueba fabrica, donde hà visto, que se empiese à ganar àun delinquente por su infàmia ? Se ganan los Corasones irritandolos ? Se adquiere el afecto exasperandolo ? Pero que admiramos hable asi de estas regiones ? Las mesmas que le dieron la luz, corren igual suerte con el. Que novedad es que infame asi los Tribunales del Reyno ? Quisà habrà quien le haya oido denigrar en igual, ò mayor grado la misma Corte del Soberano: Quisà habrà quien diga haverle oido que la fè es yà peregrina en España, que apenas se halla en el Trono, y en alguno muy raro, que se exfuerza en sostenerla. Quien asi siente, quien asi sè expresa de lo que debia por tantos titulos embargarle el amor, la estimasion, la gratitud, el respeto, que mucho se desate contra Pàices en que la naturalesa lo empeña menos ? Mas, entre tanto sepa su maledicencia, que esta muy lexos de que se le dè credito à

sus

sus infamantes pinturas. Sabemos, que España aùn dà ley al Mundo en punto de Catolisismo, y que nuestras Regiones en esta parte son sin disputa el floron hermoso de la puresa de la fee. Diga, y declame lo que quisiere, nadie disputa à la America, esa sensillès de creencia en que nò hay mescla de estraños sentimientos nò hay libertinage, ni ligeresa de Doctrina movil, segun los movimientos inconstantes, que soplan otras partes la novedad. Hay un culto sincèro en los Altares, y los Templos, en que vemos apostar la devocion con la magnificencia. Hay una pura predicasion de la Divina palabra con efectos palpables en repetidas converciones à Dios, que vemos sin cesàr, autorisadas con la frequencia de Sacramentos rodeando la Mesa del Señor sus hijos, como renuebos de Olibas para valerme de la exprecion de un Profeta.

5. Si estas regiones sòn como las dibuja el autor del papel, ricas, fertiles, y abundantes: Si hay alguna vèz algun vicio en la profucion, en el uso de estos dones de la naturalesa, y del Altissimo, como es preciso los haya por la corrupcion nunca bien corregida de nuestra naturalesa, hay por otra parte Santos dispendios de esta misma abundancia: Hay limosnas edificantes, y copiosas, hay decoraciones suntuosas en los Templos, hay fundaciones pias, que immortalisan la beneficencia; hay hospitalidad para con todos asistencias en que nò entra la escasès, y al fin jamàs se llega, por acà à esa necesidad, que pone al menesteroso en situacion de morir, ò desesperar. Como pues sè asegura, que

 cor-

correen al igual en estos Paices la irreligion, la inhumanidad, la falta de buena politica, la infidelidad.?

6. Convenimos en que hay vicios, que corregir, delitos, que expiar, desordenes, que reformàr. Convenimos en que quisà alguna vèz el ministerio de bendicion se hace, segun el lenguage de San Gregorio el grande, aumento de la ambicion; pero estos, y otros crimenes mas sòn de la naturalesa en todas partes, que peculiares del Perù. No hablaremos en particular de region alguna, porque nò queremos imitar la infamante maledisencia del Autor del papel; pero haremos ligera memoria de lo que han declamado los Santos Padres en punto de relaxasion de costumbres en todas las edades, y en todos los lugares: Uemos en unos, que el Sacerdocio nò tiene devocion, los ministros estan faltos de fè, las costumbres estàn sin disiplina, los hombres sin honor, las mugeres sin pundonor. En otros, que las fraudes todo lo contaminan, las perfidias todo lo trastornan, los perjurios lo visian, la Soberbia domina en los mayores, lamaledisencia en los menores, y los odios todo lo turban. Leemos las sentidas quejas conque sè lamentan las hipocresias, y el que los ministros de Christo, lo sean tambien del Antichristo: Leemos que es lastima del Christianismo, que haya muchos con redundancia de los bienes del Señor, y sin tributarle el honor, que à lo menos por esto debieran: Leemos que el luxo todo lo disipa, la disolucion lo tala, la soberbia, y ambicion lo trafica. Convence todo esto, que el mundo siempre ha ido lo que es, y siempre serà lo que

hasi-

ha sido: Convence, què si hay corrupcion en la America, nò es esta suerte peculiar suya, que no se partisipe por todos los Estados, y por todos los Siglos; pero nò convence, que les sea igualmente licito, declamàr al autor del papel contra el Perù, como declamaban aquellos santos: Estos nò hasian sus invectivas, demanera, que nò confesasen, que havia juntamente mucha edificasion; el papel absolutamente la niega: Los Santos declamaban contra los vicios, para extirparlos, y plantar las virtudes; el papel sin màs motibo, que el de sacàr à la plasa unos vicios, que imagina. Al fin aquellos santos ponian en vista de los mimos prevaricadores, su infelis estado para extraerlos de el; el papel lleba sus pinturas horrendas, allà donde solo quedan con el aspecto del honor, sin la esperanza de la interior reforma.

7. Pasèmos à la otra opinion del origen de la Sublevasìon, que es la que parese seguir, y adoptar el autor del papel. Jusga pues, que provino de la ilegal, y Caprichosa competencia de jurisdiccion entre este Illmo. Obispo, y el Corregidor. Arriaga, y dice: *Que sus fundamentos son de mucha fuerza.* Es infinito lo que sobre esto sè puede desir, solo tocàremos lo que basta à desvaneser este raro sentir. Es preciso suponer, que la competencia nò fue entre el Señor Obispo, y el Corregidor de Tinta, sino entre este, y el Señor Provisor Don Juan Antonio Tristan aora difunto. El Señor Obispo, ni entonces, ni mucho despues sè hallò presente en la Ciudad. El Provisor era literato, de bellas luces,

de

de talento, de practica, y manejo en estos asuntos, Jurisperito deprofesion, y de exersicio, nò Joven, ni presipitado, nò sin conocimiento prolijo de las causas de la Competencia, no sin consultas, ni maduras deliberaciones del Promotor Fiscal, sinò dotado de iguales calidades à lo menos no ignorante de sus obligaciones. Tiene pues de su parte la presuncion superior à la que podia haver de parte del Corregidor Arriaga, quien enteramente inexperto en estos lances, sin instrucion juridica, ni alguna, sin Abogado de pulso, que lo dirigiese, sin otro apoyo substancial procèdia como su bochorno, ò los arrebatos de sus allegados le dictaban; mandose de Lima sè le absolviese, al punto dixo sè obedeseria esa Real Provision, presedida como es constumbre la causion juratoria de obedeser à la Iglesia. Arriaga no sè sugeto à esta condicion, y reusò tomàr la absolucion de la censura, que sè le fulminò. Hiso nuebo recurso en el que obtubo, que aun sin la causion fuese absuelto, como sin la menor dilasion lo fue. Como dice pues el papel. *Que este fue atentado de que hay pocos exemplares?* Que paso hubo aqui, que nò fuese de derecho? Como añade, que el caso sorprendiò estremamente à los hombres instruidos, y de sana rasòn?

8. Parese que el nò debe entràr en esta clase; pues debiera saber, que aun quando el Illmo Señor Obispo huviese sidò el que agitò por si mismo estos pasos, la rason sana nò lo desamparaba, porque la causa de desacatos cometidos contra la Iglesia, y sus ministros hasia aquellos Reos, que se le dis-

disputaban incontestablemente de su resorte, y podia demandàrlos con todo derecho. Assi lo conociò el mismo Corregidor Arriaga, pues prestò auxilio al Comisionado para la pricion de los Reos. Pero dexemos la cosa indesisa en si, à lo menos, assi paresia à la jurisdiccion Ecclesiastica, que debia proceder: Creyose que era prostituirla, nò defenderla en aquellos terminos; Y quien ês tàn seguro de la verdad por el extremo contrario, que se atreba à tachàr unos prosedimientos, que pueden alegarse semejantes, aun entre los Obispos demàs santidad, y doctrina, y que la misma Real Audiencia de Lima nosè atreviò àdarlos por malos, pues vista la causa saliò endiscordia? Hà muchos siglos, que gosa la Iglesia la prerrogatiba de que se prefiera à su autoridad, en lances de esta clase. Desia bellamente un Docto Escrictor Ecclesiastico del siglo dose, que si la Iglesia allà en sus primitibos tiempos solo basia sus armas de una inalterable pasiencia, despues honrada, y favoresida por los Reyes, que sòn como dice Ysaias sus Nutricios, estaba acostumbrada aque fuese muy respetada, su jurisdiccion aùn quando nò deja de ser disputable su uso; Esta es cierta condesendensia de los hijos para con esta gran Madre, que tiene por solo este titulo derecho paraque se le defiera aunque nò estè con la mayor claridad su designio. Que dirà el autor del papel, si lee en San Bernardo en el Lib. 4. *de consideratione*, que hay lances en que conviene que los Prelados Ecclesiasticos sean impasientes? Dira que este es en ese Padre otro atentado de que hay pocos exemplares?

Yo creo que puesto el autor del papel al lado de San Ambrosio quando se enardesia contra el gran Theodosio, le haviera aconsejado desistiese del uso de su autoridad, nò fuese, que se tubiese por atentado sin exemplar, que sorprendiese à todos los de sana rason, sin que sea del caso desir, que para cosas de esta clase, es preciso ser San Ambrosio: Este Santo nò fundaba sus procedimientos en la regularidad de su vida, sinò en lo Sublime de su dignidad, y en los derechos de su Iglesia: y esta dignidad, y estos derechos, son los mismos en todos los Prelados, y mucho màs quando la competencia erà con un Juez tantos millones de grados inferior à aquel famoso Emperador. Pero tratemos cosas mas interesantes.

9. Dice: *Que se supone con verdad, que la mayor plaga, que pudo embiar el Altissimo al Cuzco, ès haver colocado en la silla, Episcopal al Illmo. Señor Moscoso*: Que de diverso creèn, y suponen todos los que nò se dexan deslumbràr del fuego de las màs violentas passiones. La providencia del Altisimo, que quiere ostentarse tanto en lo natural, como en lo moral del Mundo, assi como contra los venenos, prepara en los mismos lugares, que hasen su efecto, los antidotos; tambien adelanta contra los asotes de su justicia los precausorios de su misericordia; y he aqui lo que hà sucedido con la Colocasion del Illmo. Señor Moscoso en la Iglesia del Cuzco: Destinaba Dios el castigo de estas Regiones, y le preparò en este gran Prelado todo el lenitibo à aquellos golpes: Este Señor lo formò al Temple de sus designios: Diole

una

una Alma nada vulgár; un talento libre de preocupaciones, un desembaraso, despejo, y expedicion que nò se halla con frequencia, un espiritu Superior à las adversidades, un Corason tierno, y lleno de compasion, un desinterès, y despego de todo aquello, que suele enredar otros pechos inferiores, una viveza extraordinaria, una exactitud tan diligente en las cosas, que jamàs las dexa entorpeser por la lentitud, unas facultades adquiridas por su nacimiento, y brillo de fortuna, que nò tenia necesidad de fixar mucho los ojos en las que le ministraba la dote sagrada de su Dignidad. Diga Vm. si un Prelado de esta clase no se conose, que fue visiblemente embiado por la providencia paraque esta Ciudad, y su Diosesi formase de el, su escudo contra los tiros de la calamidad conque las oprimiò: Mas porque esto se individualisarà màs en adelante, oigamos la pintura, que el autor del papel hase de nuestro Prelado.

10. Dice: *Que es hombre ignorante, rencoroso, y codicioso sin exemplar, poseido de una elacion insufrible, falto enteramente de piedad, lleno de sentimientos infidentes acià el Soberano, y por desirlo de una vèz hombre abandonado à los vicios màs detestables, aun entre los relaxados Seculares.* No quiero conmoberme con esta pintura porque mè necesito todo entero para rebatirla en todas sus partes con la evidencia mayor. Antes de emprenderlo pido se reflexione, si se huviera de pròposito intentado elevar à silla Episcopal de esta Iglesia al hombre peor que hoy sostiene la tierra; Vn bosteso digo del Infierno, un con-

jan,

junto de quanto puede compilar la malignidad del Demonio, se pintaria concolores mas negros? Luego sola una malignidad semejante à la Diabolica, podia formar tàl dizeño de un Prelado, que como yà voy à mostrar, dista tanto de aquel rasgo, como los hijos de Dios de los de Beliàl.

11. Dice: *Que es ignorante*; Y yo le pregunto si sabe, que desde su edad primera lo destinò su Madre (Matrona de incomparable honor) à estudiàr en el màs ilustre Colegio del Reyno à expensas nò comunes poniendolo en San Martin, y sosteniendolo allì? Si sabe que corriò por todos esos terminos en que la juventud se exersita, en que la emulacion calsa toda la espuela de la gloria? Si sabe, que alli fue expuesto à todas esas actuaciones literarias secretas, y publicas, que solo se vèn en los màs provectos, y que alcansò en ellas todo ese lustre, que hase el esmarte de una decorosa educacion, hasta el termino de los grados, que Corona, y Califica la instruccion, que se adquiriò? Si lo sabe, como profiere lo que contradice su interior? Si nò lo sabe, es fasil remitirlo à mil testigos, que aun hoy tiene el Reyno colocados en puestos de honor. Ellos le diran si falta en el menor apice de verdad esta susinta relasion.

12. Despues de esta lustrosa Carrera nadie ignora, que entrò en la Iglesia, como solo entran los de suficiencia conosida, primero, en uno de los Curatos mas estimables del Reyno por el indispensable paso de un Concurso en que nò se prefieren, sinò los preferidos en la instruccion, y conducta. Despues

se

se colocò en el Coro de la Cathedral de Arequipa; nò por esas vias, que allana el Oro, nò por esos rumbos, que fasilitan los respetos, nò por esos medios, que suelen involuntariamente abrasàrse para descartarse de piezas, que incomodan por su nosiba calidad; sinò por una publica oposicion entre Candidatos del mayor explendor, y meresiendo la preferencia à todos para la Magistral que se sabe, que solo se entra en ella al precio de los sudores literarios, y en considerasion à esto consiguiò ser propuesto por todos los votos en primer lugar. Assi corriò otras dignidades hasta la Sublime, que hà gosado en Mitras repetidas, que al fin lo condecoraron à la distinguida, que hoy ocupa.

13. Puesto en ella quien nò le reconôse las dotes intelectuales, que lo adornan? Uemosle una penetracion de las materias, que parese las versa sin cesàr. No hay punto exotico en que nò entre, nò hay conversacion, que nò amenise con espesies esquisitas, y oportunas, cita los Autores màs recomendables, que hoy corren, tiene expedientes prontos en los negosios màs intrincados, sugiere luces en lo que parese màs obscuro, ministra desiciones, yà Teologicas, yà Canonicas à los que ocupan sus despachos, todo con tal vivasidad, y destresa, que quantos salen de su conversacion confiesan hallarse mejor, que quando à ella entraron.

14. *Rencoroso, poseido de una elacion insufrible, y falto enteramente de piedad.* En verdad, que se dèbian asignàr lances en que se huviese desabrochado, demodo que manifestase estas formidables

notas del Carečter; que se le atribuye aqui, y mas abaxo, quando se asegura que no respira, sino grillos, Cadenas, y sangre para saciar sus pasiones. El autor del papel sienta, que aqui reynan los vicios, demanera, que nò hay quien viva esempto de ellos, sienta por otra parte que al Señor Obispo lo agita incesantemente un Zelo hipocrito. He aqui pues que se le presentan à millares las ocasiones de que este Zelo hipocrita se desate contra infinitos, que segun su dicho mereserian esas cadenas, grillos, y sanguinarias expediciones, que solo respira, esos rencores, que le causan sus pasiones, esos arrebatos, que debe produsir su insufrible elasion, esa indolencia, que debia naser de su falta de piedad. Digase aora, en que ocasion hàn tronado estas estrepitosas tormentas, que es preciso consiba un pecho furioso como el que sepinta? Que Ecclesiasticos, ò nò Ecclesiasticos se hàn visto gemir en priciones, arrastràr Cadenas pesadas, cubrirse de sangre, y opreciones? Se hàn corregido los delitos, pero quando se hà pasado de esa lenidad Christiana, que es el distintivo de un Ecclesiastico, y de un Obispo, ¿que aun sabiendo el autor de este libelo, nò solo nò lo ha castigado, pero ni aun manifestandole otro semblante, y trato que aquel agradable conque desde los principios lo hà mirado?

15. *Codìcioso sin exemplar.* Una sola ligera lista de las magnificas profuciones del Señor Obispo desvanese la impostura de este breve, pero feissimo dicho. Su Illma. hiso desatar una Mitra preciosa estimada en dies y ocho mil pesos, y fabricàr con

ella

ella una rica custodia para la Cathedral de Cordova del Tucuman su antesedente Iglesia, siendo por otra parte cierto, que en el tiempo que la sirbiò no persibiò otro tanto de sus proventos. En la villa de Moquegua en que fue Cura, hiso donacion demàs de cien mil pesos consignados para dotaciones, y obras pias, y es facil hasèr constàr, que aquel Beneficio no le produxo en el espacio, que lo tubo la quarta parte de esta suma. He aqui pues una Codicia verdaderamente sin exemplar, pues produse frutos contrarios à su naturalesa, desprendiendose de lo que otros solisitan, y devolviendo à las Iglesias màs de lo que en su atension pudo persibir de sus ministerios. En Arequipa cede una Hasienda para el fomento de estudios mayores en el Convento de la Merced, y assi mismo veinte mil pesos en otra Hazienda para dotàr las Catedras de una Universidad. Alli mismo mantiene à sus expensas mas de setecientos niños pobres en los Estudios de primeras letras desde el punto de la expatriacion de los Jesuitas, por lo que le hà dado las gracias à nombre de su Magestad el Exmo. Señor Conde de Aranda: Nò cesa alli mismo de contribuir mesadas à varias personas nobles, y menesterosas por mano de su Apoderado el Coronel Don Domingo de Bustamante. He aqui otro fruto de la codicia verdaderamente sin exemplar; he aqui tambien fruto de un Corason falto enteramente de piedad, que nò respira sino sangre. Puesto en esta Iglesia visitò toda aquella parte, que hiso transito quando entrò en su Diocesi: hà visitado tambien otras Provincias de toda la Comarca; pero su codicia sin

exem-

exemplar hà detestado àquellas exacciones violentas, que aqui havia como autorisado cierta espesie de prescripcion. Hà concerbado libres sus manos de toda dadiva: Puede como otro Samuel desafiar, y probocar à todo su Pueblo à que diga, y declare, *si de manu cuiusquam munus accepit*: Yo sè que si el Pueblo responde, diga como entonces, *non tulisti de manu cuiuspiam, quidpiam, testis est Deus.* Dirà tambien, que tiene reglados los derechos de Curias, Tribunales, Ministros, demanera, que hà declinado quisà al extremo deponer en indigencia à estos. Dirà que en la Real Audiencia de Lima se le hàn añadido en las Visitas proventos de que este desinteresado Prelado gustosamente se desprendio. Dirà todo el gremio de Curas, que nò pensò en tomàr las Quartas de la vacante, y que resistio admitir à muchos, que se las trageron, hallando quisà su persepcion autorisada, nò solo por la practica constante del Obispado, sinò aun por la escrupulosidad de los màs exemplares Prelados. Dirà todo esto el Pueblo, y lo debera desir el Autor del papel, que hà experimentado enfavor suyo dadivas, que le podian de antemano haver testificado, nò era la codicia el movil de este Prelado.

16. *Abandonado à los vicios mas detestables aun entre los relajados seculares*: Si con la fasilidad, que se acusa se creyera, nò tendria el Mundo inosencia en seguridad. Lo dicho hasta aqui convense la falsedad de este fallo; pero demos otra pinselada que lo hà de desvaneser sin recurso: Las religiosas Comunidades de Recoletos Franciscanos de Arequipa, Chu-

qui-

quisaca, Cuzco; estàn interesadas en convatir esta Calumnia: Digan pues aquellas religiosas Almas, quantas veces vieron à su Illma. en sus Claustros retirado del bullicio del Mundo nò por dos, ò tres dias, nò por semanas enteras, sinò por mucho màs termino del que suele impenderse en estos espirituales exercicios; diga el vesindario de Urubamba, y el numeroso de Paucartambo sinò lo admiraron, el primero en la Recoleccion de aquella Villa, y el segundo en una Quinta fuera de su resinto, y en ella con mas de veinte, y cinco Sacerdotes, templando de nuebo esas Armas de que deben estàr vestidos para declarar, ireconsiliable guerra à los vicios. No es fasil dice un gran maestro de espiritu, que el que frequenta estos retiros degenère de sus deberes: ellos son un preservatibo, contra todo lo que relaja las costumbres. Si la fragilidad humana hase en todos esas brechas, que casi nò se pueden precàber, el vacar de tiempo en tiempo à solo Dios ministra esos fuertes reparos, que las deshase: Hasen desde luego los deslices esos estragos, que quiere tal vèz la habitud haser pasar por prescripcion; pero puesta la Alma en aquellos retiros està en situacion de escuchar à la gracia, y responderla. Alli sè representan en toda su luz las obligaciones, sè inspiran medios aptos para llenarlas, se suavisan las dificultades, se humilla el espiritu, y se coloca bajo de los Estandartes, y del Imperio de ese hombre Dios, que lluebe confortaciones, sobre aquellos que hà escogido para conductores de su Pueblo; Y que se dirà si estos exercicios por primera, y precisa distribu-

cion son frequentes, congregada su familia à golpe de Canpana todos los dias en su Camara, como lo sabe todo el Obispado sin dispensarse aun en las fatigas de los Caminos, y en las ocupaciones de sus laboriosas Visitas? Sin embargo quiere el autor del papel, que despues de estos remedios, que à todos aprovechan, quede nuestro Prelado perpetuamente familiarisado con los vicios mas detestables.

17. Pasa adelante, y añade; *Que està lleno de sentimientos infidentes acià el Soberano*: Este ès el sistema favorito del autor del Papel, à el enderesa todas sus lineas, y casi nò hay clausula en el, que no se pretenda poner como prueba desisiba de esta infidensia. Antes de examinar estas pruebas, entremos en alguna discucion de la conducta del Señor Obispo acià el Soberano. Aun nò tronaba la Tempestad, que agitò estas regiones, quando yà Su Illma. solo en consideracion de la prolixa, y necesaria guerra con la Nacion Britanica, ofresiò à su Magestad dose mil pesos annuales, que son los de su Patrimonio, y quanto fuere exedente de las precisas necesidades aque debe proveer su Mitra. Las noticias publicas anunciaron al Mundo de este generoso ofrecimiento, y el Exmo. Señor Galbes à nombre de su Magestad en Carta dada en Aranjuèz en 3. de Junio de 781. dà gracias à su Illma. por este oportuno servicio en terminos, que expresa ser estos los verdaderos sentimientos, que deben animàr à todo Uasallo, fiel, y añade que se conoce la sinceridad, y amor que le impele, y que queda su Magestad persuadido de su zelo, amor, y lealtad. Hè aqui el mismo Soberano

por

por el Orgàno dé sù Ministro difundiendose en calificaciones tan sobresalientes de la fidelidad de este Prelado, al mismo tiempo que este vil papel proclama està lleno de sentimientos de infidencia acià el Soberano.

18. Aquien damos credito? Aun maligno, que hase empeño de desacreditàr lo mas acreditado, ò al Rey, que produce en honor de nuestro Prelado, las expreciones de amor, zelo, lealtad, fidelidad, sinceridad, y Vasallage? Conque verdad pues añade el papel despues, *que su Illma. dise con mucho desembaraso todas las veces que se ofrese, que no tiene mas superior en la tierra, que el Papa?* Son procedimientos los expresados, de no reconoser la debida subordinacion al Rey, sirbiendole en las urgencias del estado con quanto tiene heredado por su Persona, ò adquirido por su Dignidad? Son infidencias acià el Soberano, las repetidas ofertas de ciento cinquenta mil pesos, ultimo resto de lo que le hàn dexado de su Patrimonio sus piadosas erogaciones, que hiso, protestando no reserbàr su Pontifical, ni Pectorales à la Junta de Guerra quando la opresion nos conturbò, que no haviendosele admitido, hiso efectibo un donatibo de treinta mil pesos entre sus Clerigos, Religiones, y Monasterios, siendo su Illma. el primero en contribuir en tanta abundancia, que avergonsaba à los demàs no imitar estas generosas profuciones de un Prelado, cuyo pingue Patrimonio se hà dicho, lo tiene casi insumido en obras de piedad, y cuyas rentas de la Mitra apenas le alcansan por su sumo deterioro para subvenir las indigencias

de

de tantos pobres, que se han recogido de todo ſel Obispado, y aun de otros à quienes hà protestado, y lo confirma con la practica, que solo les faltarà el Pan, quando le falte à su Mesa, sin dexar por eso de continuar las mesadas, semanas, y otros cresidos gastos, que desde que entrò à esta Iglesia hà impendido, è impende à beneficio de muchas casas, y familias, que siendo en otro tiempo lustrosas, la visisitud les hace yà mirar el aspero, y desabrido rostro de la necesidad, y depender de este caritatibo auxilio estendido en las màs, à la considerable quota de cien pesos mensales?

19. Son infidencias acià el Soberano, los empeños vigorosos conque tubo al Clero Secular, y Regular, en la mas pronta disposicion para empuñar las Armas à pesàr de la lenidad de su caracter, de lo inexperto, que era en este estraño manejo, de la estrañès de esta accion nunca vista en estas Provincias, y Ciudad, aunque autorisada con el exemplo de las historias, que nos dicen, no hay privilegio para esemptar en lances de este estrecho à los que tienen por divisa no derramar la agena sangre? Son infidencias acià el Soberano, las Censuras fulminadas contra el Revelde, y los que seguian sus Vanderas, hasiendo se fixasen en los puestos mas vesinos à sus Reales, con peligro de los Sacerdotes, que se comisionaban, pero con tal frutò, que consiguiò horrorisar à muchos de los abanderisados, contenèr à infinitos, que se deslisaban por instantes à engrosar las tropas desleales, ceparando de ellas setesientos individuos, segun el computo mas regular solo de lo respecti-

pectibō à uña Provincia; qūal ēs la de Chumbibilcas? Fueron infidencias, las resoluciones siempre constantes, de no abandonàr jamas el puesto de la Ciudad aun en medio de la cobardia, y pusilanimidad, que advertia, no solo en los Corasones, que no tienen impulso de honor, sino aun en los de aquellos mismos que jusgan, lo tienen amasado de mejor materia, y de los que beneficiados resientemente de la Real liberalidad, se tienen aqui como atalayas de la fidelidad para delatar à los que no la abrasan en toda su amplitud, como lo es el Autor del Papel, que seduciendo con persuaciones, y mal exemplo à nò pocas familias, se hiso Caudillo de la fuga de estas?

20. Que infidencia ès, exortàr sin interrupcion à los Curas, y Sacerdotes, esparsidos en el bastò cuerpo de la Diocesi, aque no desamparasen un momento sus sublebados distritos, y mostrarse tan inexorable en esta parte, que aun no se aorraba con los mismos, que le unia la sangre por esos vinculos, que reclama la naturalesa? Digan los Casiquez Pumacagua, Rosas, Sucacagua, Guarancca, Mancoturpo, Choqueguanca, Huiza, Chuquicallata, Sinanyuca, Guambotupa, Callo, Aronis, Cotacallapa, Guaquisto, Games, Carpio, Espinosa, Ylaguamanchaco, Pacheco Chillitupa, Sahuaraura, y Solis, aquien debieron las primeras exortaciones de fidelidad, quien los animò, y restablesiò en sus nobles proyectos; quien celebrò mas su lealtad, que el Señor Obispo del Cuzco (que se regósijaba de tener delante el merito de la ilustre fidelidad, que mostraron en palabras, obras, y expediciones, estos generosos Indios)

para no arrebatarse del torrente ; que llebaba consigo à los demas? Preguntese aque saliò el Señor Obispo à Mula sin mas escolta, que la de dos, otrès, de los suyos la tarde misma, que en Piccho aterrorisò à toda la Ciudad el Insurgente Tupa-Amaro, que à la sason insultaba como otro Rapsases à los exersitos del Señor, si fue adeclararse por este Rebelde, ò à animar con su presencia aun Pueblo desfallecido, adeterminar, y asegurar al tituviante, à proclamar à voces por las Calles, y Plasas el nombre augusto de Carlos tercero? Preguntese sino irritò tanto esta salida al osado Tupa Amaro, que ordenò se le abocase un Cañon de Artilleria para removerlo de aquel immediato puesto hasta donde se havia abansado, y sino protestò, que la primera cabesa, que havia de cortar ganado el Cuzco, havia de ser la del Señor Obispo? (A)

21. Si Vm. quiere otras pruebas de la infidencia de este Prelado, las tendrà en sus solicitudes paraque no se abandonen las Poblaciones de Calca, Coya, Lamay, Pisac, San Salvador, y muchas mas; paraque los Puentes estubiesen con guarnicion segura, que nega-

(A) Pasan de ciento los testigos, que afirman la impia resolucion de Josè Gabriel Tupa-Amaro en mandar se le disparase un Cañon de Artilleria à S. Y. protextando que la primera Cabeza, que havia de cortar entrando al Cuzco havia de ser la suya por haverlo visto en el Cerro de Puquin, donde se lo embió á decir uno de los Coroneles, que comandavan nuestras Tropas, advirtiendole el peligro en que se hallava, y previniendole se retirase, como lo testifica en su respectiva Certificacion

negíse el paso à los amotinados, paraque los Sacerdotes se incorporasen, aun en las arresgadas expediciones, paraque en Urubamba, Yucay, Guaillabamba, y sus Comarcas, no se cediese un punto hasta llegar à deliberàr, ir personalmente con su Clero aguardar aquellos sitios, si como se pensò mas de una vèz, y se determinò por la Junta de Guerra, se dejaban al arbitrio de las incurciones barbaras de los que sin interrupcion los acometian, y haviesen logradolos, cortados los Puentes: Diligencia, que en verdad costeò la situacion en que hoy nos hallamos, por que nada era mas fasil, que haserse camino por aquella parte à la Provincia de Abancay, y por ella à las demas, serrandosenos assi el Comercio con Lima. Tendranse pruebas tambien en los impulsos tan vivos conque hiso, que los Curas de la Provinsia de Urubamba contubiesen el impetu de los que en Yucay, yà empesaban sus extragos; que los de Cotabambas remediasen la peligrosa constitucion en que esa Provincia. y la confinante de Chumbibilcas se hallaban, por las iovaciones rapidas de Bermudes, y Parbina, ministros los mas confidentes, y sanguinarios del principal Caudillo. Los Clerigos del Asiento de Paucartambo diràn sino debieron al fervor de su Obispo la heroica repulsa, que promovieron, y exitaron por si, y por los suyos de Diego Cristoval Tupa Amaro, que venia por aquella parte à unirse al Exersito principal de su Primo, que yà estaba sobre nosotros.

22. Assi desde el centro de su estacion jamas dejò de atender à toda la circunferencia, lleno de todas

esas

esas sosobras, que en otro lance desia el Apostol, que tràen por defuera la guerra, y por de dentro los temores, sin que estos pudiesen haser efecto en su Corason, ni lo pudiesen arredrar, para no salir de su resinto, quando jusgase necesarias, mas, sus escurciones, que su quietud. En estos terminos le paresiò seria util al estado de las cosas, salir à reanimàr la deficiencia, que yà obserbaba en los Sacerdotes encargados de las Doctrinas: consultò sobre el asunto al Exmo. Señor Virrey Don Agustin de Jauregui, y su Excelensia en Carta de 10. de Agosto de 781. le dice, que ,, aunque su permanencia en la Ciudad ,, era muy util, y muy sensible al publico su sepa,, racion, aun à la mas corta distancia, pero que ,, siendo las causas de la mayor gravedad, podia ,, salir, lo que no solo le aprobaba, sino aun roga,, ba, y encargaba consediendole las mas amplas fa,, cultades para convocar Casiquez, oirles, por su ,, medio atràer à los demas, perdonarlos, designar ,, lugares para los congresos, y disponer quanto no ,, contraviniese á las leyes del Reyno, sin que los ,, Corregidores, ò algunos otros Jueces pudiesen ,, escusarse de obserbar, lo que el Señor Obispo de,, terminase, y que se le diesen por el Señor Ins,, pector General quantos auxilios de Tropa se jus,, gasen necesarios, y por parte de las Reales Ca,, jas quanto fuere preciso de pecuniarias contribu,, ciones. He aqui un Prelado lleno de sentimientos infidentes acià el Soberano, autorisado por el que aqui tiene su representacion mas viva, su potestad mas realsada, su confianza en el grado, que pide

su

su eminente empleo, para disponer en el asunto de la mayor importancia, casi en los terminos mismos en que lo haria un Soberano. Hè aqui un Prelado condecorado con Potestad de componer los negosios del mas delicado caracter, y casi en la misma confianza conque fueron distinguidos en la Monarquia, los Cardenales, Cisneros, Adriano, y Portocarrero. Mas porque el fruto de esta delegasion, tendrà mejor lugar en adelante, sigamos las disonancias del Papel.

23. Dise: *Que se base misterio con prudencia, de que la sublebasion del Reyno solo se hà experimentado en las Provincias, que hà pisàdo este Illmo. lo qual es innegable, porqne la primera Mitra, que obtubo fue en Arequipa, y en aquella Ciudad empesò à manifestarse la sublevasion. Despues pasò al Obispado del Tucuman, y es cosa bien notable, que no haviendo llegado su Illma. sinò à Jujuy Ciudad de aquella Provincia, solamente hasta ella llegò el alsamiento, y por acà hasta la de Urubamba de donde nò hà pasado su Illma.*

24. Un hombre puesto en el rango, de que los ministros de la Monarquia, le pidan luces sobre la sublevasion, es ignominia, que aora quiera ministrarle, las que apenas pueden serlo entre el vulgo de la infima clase: Rara infelisidad de logica, la que aqui se adopta: El Señor Moscoso hà estado en las Provincias sublevadas: luego el causò la sublebasion. No sabe este hombre, que uno de los mas viciosos rasiocinios es este: *post hoc: ergo propter hoc?* No sabe que entre los discursos legitimos, no debe tener lugar aquel que se llama: *non causa ut causa?* Que conexion hay en que el Señor Obispo huviese pisado

 las

las Provincias sublevadas, paraque originase los tumultos, ò sediciones? Que digera, si arguyeramos de este modo: Las turbaciones del Cuzco sucedieron despues, que cierta persona condecorada se situò en esta Ciudad, y se incorporò en un ilustre gremio, siendo assi que jamàs se havian visto en mas de dos siglos semejantes turbaciones: luego esta Persona las hà originado. Ualdria este raciosinio? Sinò vale, diganos en que es desemejante al otro, que adopta. Pero adelante.

25. *La primera Mitra, que obtubo el Señor Moscoso fue la de Arequipa, y allà empesò la sublevación:* Que influxo pudo tener en ella un Prelado, que havia mas de seis años, que faltaba de aquella Ciudad? Si su ausencia no embarasaba para soplarla, que necesidad hay de que lo vaya siguiendo la sedicion enquantas partes pisa? Si su ausensia hase los mismos efectos que su presencia, paraque hase las observaciones ridiculas, de que solo ha havido inquietudes, en las Provincias en que hà estado? Si aun ausente es perturbador de la paz, como no la hà turbado en todo el Reyno? En el Tucuman quiere que se turbase Jujuy porque alli estubo el Señor Moscoso, y que de alli no pasase el insendio, porque de alli no pasò su Illma. Diganos, que turbacion, que insendio, que sedicion commoviò à la Ciudad dè Jujuy? Hasta el dia ignoramos, que este lugar hisiese eco al descompasado alboroto de otras Provincias del Perù. Si assi se fraguan espesies de inquietudes, porque es tàn poco liberal que no las estiende adonde llegan los deseos de su malignidad? Por

acà

acà dice, que solò llegò à Urabamba de donde por esta parte no pasò su Illma: Rara descomposicion de Cavesa: Urubamba se alterò quando el Señor Moscoso, ni se hallaba por acà, ni aun era, ò podia ser Obispo de esta Iglesia: Fue aquel alboroto contra un Corregidor: Regìa à la sason esta Diocesi el Illmo. Señor Doct. Don Agustin de Gorrichategui, que alli se hallaba: Tentò apasiguarlo, no logrò este fruto, y alli rindiò la vida al pesàr de este acaesimiento. Que tiene, que haser con esto nuestro Illmo. que entonces se hallaba à mas de docientas leguas en la celebrasion del Concilio Provincial de la Plata, y sin los menores pensamientos del Cuzco, ni de sus pertenencias? Residiò despues de algunos años su Illma. en Urubamba algunos meses, para restableser su salud: Digase si entonces, si despues, si en medio del fuego en que se abrasaban otras Provincias, hubo alguna sentella, que prendiese en Urubamba. Por el contrario Sabèmos, que esta Provincia fue modèlo de fidelidad; que sus moradores fueron los primeros, que auxiliàron el Cuzco, que los primeros golpes, que padesieron los amotinados, que intentaron propagar sus bullicios, fueron en esta Provincia. No se podria arguir pues con mejor fundamento, que por el contrario Urubamba gosò siempre la mayor tranquilidad, despues que alli estubo el Señor Moscoso, y no la gosò quando no estubo: luego el Señor Moscoso es el insigne promotor de la quietud publica? Quanta diferencia hay entre este raciosinio, y los futilissimos de que hase su gasto el autor del Papel.

26. Los

26. Los primeros movimientos acaèsidos āprincipios del año de ochenta, quiere que fuesen, *con accion prestada de su Illma.* Esta es su expresion: Lo que intenta fundàr, *en que su Illma. no fulminò censura contra Farfan, y sus aliados, que turbaron los primeros la quietud publica, ò contra los Pasquines sediciosos, que se fixaron anunciando la sublevacion: en que persiguiò aun religioso Agustino, que delatò la conspiracion sabida en Confesion, aunque con licencia del Penitente; y en que defendiò à los delinquentes aun convictos, y Confesos de su delito*; añade, *que Farfan, y el Casique Tamboguacso eran parientes de su Illma.*

27. Empesemos desvanesiendo esta falsedad, que no teniendo mas apoyo, que el insubsistente dicho del Autor del papel, con negarlo con la fasilidad misma conque se asegura, està todo disipado; pues en verdad no es fasil hallàr en el àrbol genealogico de su Illma. rama alguna visiada con este entroncamiento, que siendo de lo mas ordinario del Pueblo, seria deshonòr elevarlo hasta la esclaresida alcuña del Señor Obispo, quien ni aun conosimiento remoto tubo de estos alusinados. Uamos à lo demas. (B)

28. Esos

(B) Por una Sumaria Informacion, que posteriormente se hizo en el Cuzco con los Hermanos, Parientes, y otros allegados de Lorenzo Farfan, consta, que no solo no fué este iluso Pariente de S. Illma, pero que ni aun se conocieron, ni por Persona, ni por Comunicacion, ni de ninguna otra manera, ni con ninguno de los de su Familia. Y por lo respectivo à Tamboguacso, no se necesita mas para desvane-

28. Esos Pasquines, que anunciaban la sublevasion, se tubieron à los principios por fanfarronadas de ociosos, porque en verdad, si meditaran la cosa con seriedad, no la anunciaran de ese modo: de qualquier modo, que fuese, no eran de la clase de aquellos libelos infamatorios contra los que se debe proceder por Censuras segun los Capitulos, *qui in alterius*, *Quidam*. *Si qui inventi fuerint Causa* 5. *Quæs.* 1. Pues es constante, que estos libelos piden estas condiciones, que se escriban para infamar à otro, ocultando el nombre del que infama, y publicando el del infamado, que assi se haga publico, que sea con animo conosido de injuriar, que contenga delito considerable: En una palabra, que sea como el Papel, ò Carta, que aora impugnamos: Diganos aora su Autor si se parese su Papel à aquellos Pasquines? Eran pues importunas las Censuras entonces, que serian hoy mui del caso para el autor, y su Papel. Mas no es de omitir aqui esta reflexion: Si por que el Señor Obispo no vibrò Censuras contra estos Pasquines se puede desir que tubo complicidad con sus autores, haviendolas vibrado vigorosamente contra Josè Gabriel Tupa Amaro, y sus sequases, con el fruto, que se experimentò, y haviendo por esto irritado tanto à este Insurgente, es indisputable, que no pudo aprobar aquella conspiracion. Pues como en el papel, se tiran tantos rasgos para haser mas que probable esta infame complisidad?

vanecer esta calumniosa, y grosera especie, que la notoriedad de haver sido este revelde un Indio Cacique.

29. El Religioso Agustino, que hiso aquella delasion, como se desia, haver tenido la noticia en Confesion, y esto era facil escandalisase à quantos saben, que lo que por aquella via se adquiere, debe quedar siempre baxo de aquellos impenetrables sellos, y Candados inviolables, aun quando el mundo todo peligrase, debiò en fuerza de su cargo el Señor Obispo, haser compadesèr à aquel Sacerdote para que expusiese en virtud de que, rompia un sigilo por tantos derechos indisoluble. Al punto que el religioso dixo, tener expreso permiso de sus Penitentes, yà se abstubo su Illma. de ulterior inquisicion, (C).

30. Se dice: *que defendiò su Illma. à los delinquentes*: Que haria el Corason mas indolente, que haria un

---

(C) Consta por geminadas Certificaciones del Padre Maestro Frai Luis Quadros, Prior que fue del Convento de San Agustin del Cuzco en aquellas circunstancias, y ahora del Convento grande de Lima, que sin intervencion, ni noticia de S. Illma. despachò à Lima al Padre Fr. Gabriel Castellanos, temiendo que su facilidad en hablar, descubriendo por Calles, y Plazas, lo que decia haver oido vajo de confesion, le ocasionase alguna fatalidad. Por otra Certificacion del Padre Maestro Fr. Manuel Teròn Secretario del actual Provincial, y que lo fue tambien del R. P. Maestro Fr. Tomas Astui Provincial en aquel tiempo, se califica, que en ninguna de las Cartas de S. Y. á este Prelado, se toca para cosa alguna á dicho Religioso: estos autorizados Documentos, y otros que justifican su genio inquieto, y Cedicioso hasta ser Castigado por Autor de varios libelos infamatorios, convencen de manifiesta Calumnia la persecucion, que se dice haver sufrido de S. Illma. por haver delatado la conspiracion.

un Sacerdote, y un Obispo, viendo que las Mugeres de los Reos, que iban à padeser el ultimo suplicio, se le presentan publicamente en habito lugubre en la Iglesia del Convento de Santo Domingo en uno de los Sabados, en que và su Illma. à la Misa solemne del Rosario, y alli mas con lagrimas, que con voces, le suplican, y compèlen por la presencia de Christo Sacramentado, por la de Maria Santisima, y quanto pueda haver capàs de mober en lo sagrado à que interponga su respeto, su Dignidad, su Persona, solo paraque la apelacion, que pedian los Reos à la Real Sala del crimen, fuese aqui admitida por los Jueses inferiores, que contra los Reos procedian? Y que otra cosa hiso su Illma. sinò condesender à estos ruegos de unas infelices, que creian aun no estar tan liquido el crimen de sus consortes, y que acompañaban à sus suplicas las del numeroso concurso, que hubo aquel dia en la Iglesia? Que habria dicho el Autor del papel de vèr que San Agustin en su Carta 139. de la nueba edicion, se interponia por unos Reos de Lesa Magestad Divina, pues eran hereges donatistas, y pide al Juez de la Causa Marcelino, mitigue su sentencia, ò à lo menos la difiera hasta dar parte al Emperador? Yo creo que en fuerza de sus principios, haria sin duda complice de esta heregia à este grande Padre, y Doctor, por que es patente la semejanza, sinò es identidad, entre aquel caso, y este nuestro, si hoy acàso no hay alguna ventaja en la interposicion del Señor Obispo, pues ni conocia à los Reos aun de vulto, ni los havia tratado, ni era su interposicion para im-

pedir el suplicio, sinò paraque se reviese por la apelacion su causa en aquel Tribunal, en que estaba mui distante su Illma. de pedir por ellos, como esos superiores Ministros de usar vituperables connivencias. (D)

31. Es pues ligeresa en desidir, fallàr sobre fundamentos tan ruinosos, *que el Señor Obispo, y algunos Eclesiasticos de esta Santa Iglesia, en que parese quiere significar algunos Prebendados, tenian interès en los proyectos sacrilegos de Farfan; y sus socios, con el fin de sacudir el yugo Español, y la Catolica Religion, aquè tàn dificilmente se acomoda la mayor parte de estos Patricios.* Que digo ligeresa? Es la calumnia mas horrible, pensar de este modo, de un Clero espectable por su Caracter, representasion, dignidades, literatura, conducta, atildamiento, Caridad, y demàs dotes, que hàn hecho en mas de dos siglos tàn respetable este gremio: Unos Ecclesiasticos beneficiados por su Soberano con preferencia al resto de su Clero, que podian fundar esperanzas como los que los precedieron en iguales condecoraciones, y como los de los otros benerables Cavildos del Reyno, de que el Rey tomase de su cuerpo sugetos aptissimos para el govierno Ecclesiastico de estas Americas, que criados siem-

(D) Asi lo justifica la Certificacion estendida á peticion de su Illma. por el Corregidor de Arica, que lo fué en aquel tiempo del Cuzco Don Fernando Inclan, y Ualdés Cavallero del Orden de Santiago, de la que igualmente constan los exfuerzos, que hizo S. Illma. y repetidos oficios, que interpuso tanto por escrito, como personalmente, paraque se descubriesen todos los complices de aquel fanatismo.

siempre con la leche del Catolisismo sin esas temperaciones, que vician en otras regiones su puresa; era imposible acomodarse à otras creencias, que las que les inspirò la educacion; unos Ecclesiasticos digo, de esta Clase, moverian aquellos vilissimos, instrumentos, para sacudir el yugo español, y la Catolica religion que no les acomoda? No puede creer el Autor del papel, que Farfán, y los suyos por ser de ninguna representacion, y de Oficios mecanicos, ò extraccion ordinaria, fuesen capases de obrar en materia de esta espesie, sin ageno impulso, y para esto quiere, que este impulso fuese el del Señor Obisdo, y de algunos espectables Eccleslasticos. Si tubiera alguna tintura de la historia, hallaria iguales instrùmentos viles, digo, sin representasion, sin extraccion ilustre, con Oficios mecanicos, emprendiendo iguales cosas, que las que hoy ledán tanto golpe. No queremos estender la vista à muchas revoluciones antiguas, originadas por hombres de este corto calibre; basta hacer mencion de la famosa, que experimentò Napoles, aora poco mas de un siglo, por los años de mil seiscientos quarenta, y seis y mil seiscientos quarenta, y siete. Tomas Angelo Maya, conosido por el nombre de Masianeli, pescador de oficio, y por consiguiente, con una extraccion propria de aquella vil profesion, fue autor de una rebolucion, en el centro mismo de aquella populosa Ciudad, intentando apoderàrse de ella, y congregaando para este fin doscientos mil hombres, que le obedecian ciegamente en quanto Masianeli atrevidamente proiectaba: Que dirà pues el Autor del papel,

en vista de estos altibos espiritus, ocultados bajo de los velos de las redes, y llebados màs allà de lo que podian inspirar la Uarca, los peces, y el mercado?

32. Pasa el Autor del papel à denigrar otras Personas de honor, como el Corregidor, que fue de esta Ciudad Don Fernando Inclan Cavallero del Orden de Santiago, de luces no comunes, y à los otros Jueces, que intervinieron en la Causa de aquellos primeros, y dice: *que fueron ò venales, ò neclos, en persuadirse, que nò havian otros conspìrados: Dice que se dijo desde entonces publicamente, que Josè Gabriel Tupà-Amaro era uno de los principales promotores de la Rebelion, y que nada se articulò contra el, por respeto à los parientes, y amigos, que tenia en esta Ciudad, y parese quiere entender por estos à los Vgartes; pues asegura, se puso entonces un pasquin, que desia: Lebantate Vgarte, que queremos coronarte*: Todo ès un tegido de imposturas: Quando los primeros movimientos de Farfan, y sus dementados, ni aun se oyò el nombre de Tupa-Amaro, que solo empesò à resonàr quando el suceso del Corregidor Arriaga. El suplicio del Casique Tamboguacso sè difiriò meses màs, y como yà entonces havia dado sus primeros golpes de osadia Tupa-Amaro, fue consiguiente examinàr à Tamboguacso, sobre su instruccion con Tupa-Amaro; pero que resultò? Lo que consta de la declarasion de Tamboguacso, en doce de Noviembre de setecientos ochenta, ante el Corregidor Inclàn, y los Alcaldes Don Marcos de la Camara, y Don Sebastian Ocampo: Alli dice aquel Reo, que ni communicò sus designios con Tupa-Amaro, ni

ni tubo antes de esto trato alguno con el, ni que lo conosia, aun de persona. Vease su ultima confesion ante estos Jueces à fox. 263. Quaderno 2. de los Autos, que se hallan en el oficio del Escribano Josè Palacios, y quedarà tan clara como la luz, la puresa de procedimiento del Corregidor, y Conjueces, y que estubieron muy distantes de que se empeñasen en guardarles las espaldas, segun la locucion del infame papel. Esa ridicula Pasquinada contra Vgarte, fue años antes de los movimientos de Farfàn, y sus compañeros; pero es fecundissima la malignidad del que todo lo transtorna para hacer valer las cosas aun con visibles, Anacronismos.

33. Continùa en hacer complices de estos movimientos primeros, al Illmo. Señor Obispo, y sus Prevendados, con otros Ecclesiasticos, y no satisfecho con haverlo assi manchado en general, aora añade, *que tubo cierta noticia de todo el Señor Obispo, su Caudatario, y el Chantre de esta Iglesia, por aviso que les diò Don Mateo Oricain de que el Mayordomo de su Hazienda estaba incluido: Que solo contra Oricain se siguieron autos: Que este fue à Lima, y se purgò por recomendaciones del Señor Obispo.* Como se revatirà una impostura de esta clase? El papel dice, que Oricain participò al Señor Obispo esta conspiracion meditada; pero calla maliciosamente el tiempo, en que le diò esta noticia, que fue quando yà en toda la Ciudad nò havia quien la ignorase.

34. De este modo, ni el Calumniante prueba su dicho, ni el Señor Obispo puede alegàr otra prueba de que nada se le comunicò antes, sino

su interior inocencia: (E) Constante es, que su Illma. luego que reciviò esta noticia, previno à Oricain fuese à denunciarla, y en el mismo dia su Illma. se la comunicò al Corregidor: otras pruebas exteriores yà exhividas, y por exhivir, de las sincèras intenciones de nuestro Prelado haràn su apologia, hasta la evidencia. Saben todos, y consta de autos, que en los primeros movimientos, que se sintieron en el Pueblo de Pisac à influxo del Casique Tamboguacso, confiò este sus designios al Lic. Don Juan de Dios Niño de Gusman Teniente de Cura de aquella Doctrina, que vino en el mismo dia à revelarlos à S. Illma, quien le mandò fuese sin perdida de momentos à denunciàr todo lo que le havia dicho, ante el Corregidor Don Fernando Inclan, y que volviese à dar parte à su Illma. de haverlo assi executado, como lo cumpliò puntualmente haviendo hecho su declaracion. (F)

35. Oricain fue absuelto en Lima: rara temeridad,

(E) Vease la nota anterior, que califica lo mismo en la citada Certificacion, asegurandose en ella haver ido S. Illma. personalmente adenunciar à Ildefonso del Castillo, que en aquellas circunstancias era Mayordomo de Don Mateo Cricain.

(F) Asi lo califica el Documento de Don Juan de Dios Niño Guzman, certificando el Orden que tuvo de ir adenunciar ante el Corregidor los proiectos de Tamboguacso, y la exactitud con que lo cumplió, y lo mismo aparece de la Certificacion del Corregidor, citada en las notas antecedentes.

dad, rarà osadia la del calumniante, que se atreve con solo un impremeditado rasgo de pluma, à desacreditar à toda aquella Capital, sus Tribunales màs respetables, sus Jueces màs integros, sus Ministros màs condecorados: Que quedarà yà acobierto de la maledicencia, sino lo estan unos Personages, que hacen todo su brillo del honor de sus judicaturas? Bolbamos un punto sobre los Ecclesiasticos, que no cesan de ser complices de la conspiracion primera de Farfan.

36. Si yo pudiera copiar aqui una Carta Pastoral de nuestro Illmo. su fecha doce de Mayo de setecientos ochenta, con ocacion de aquellos primeros movimientos, creo que ella sola bastaría para desvanesèr quanta negra impresion pudiese hacer el infame papel, que revatimos: Dexemos aun lado, la eloquencia que la adorna, el espiritu Apostolico que la anima, la erudicion delicada, que la viste, los pensamientos finos, que la hacen brillar, y ciñamonos à considerar solamente, la fidelidad, lealtad, y subordinacion, que ostenta en la Persona del Prelado, y quiere inspirar en todas sus ovejas: En ella no hay felicidad alguna que no la atribuya à los Reyes, la fertilidad de los Campos, la tranquilidad de las familias, la seguridad contra las invaciones, la honorificacion de los individos del Reyno, la remuneracion de los servicios, el respeto de Jueces, y Prelados: Esto que es tan comun à todos los Reyes, lo particularisa con exelencia, respecto de nuestro amable Soberano: Es toda aquella Carta un elogio el mas cabal de este incomparable Principe puesto so-

bre nuestras Cabesas: como se encien de en afectos, y aspiraciones acià el Cielo, paraque prospere màs, y màs, los dias de nuestro Monarca! Como se convierte enteramente al estado Ecclesiastico, paraque reconosca las mayores obligaciones, en que està de unirse màs à la Cabesa de toda la Monarquia! Un Clero respetado, enriquesido, dotado, privilegiado, unas Religiones con prerrogatibas, esempciones, limosnas, franquezas, y caudales nacidos de aquella Real Mano, forman los empeños de su gratitud al Monarca: unas leyes, que conserban el buen orden, son el escudo de la inocencia, y la redarguicion de las iniquidades: El mayor apoio de los Canones, y estatutos de la Iglesia, no son alli olvidados, paraque nos costèen el amor, y estimacion de la Soberania. Como son todos alli exortados à no tener cosa reservada para el obsequio del Rey, del Estado, de sus urgencias! Como son animados, y sostenidos en la obediencia, y sugesion à la Supremasia! Como se manda propagar en todo el cuerpo de fieles esta Doctrina tan laudable! Yo jusgo, que una piesa de esta clase era digna de enquadernarse con las mas celebradas; pero, O infelicidad del eminente Prelado que la concibiò en su mente, y promulgò en su Obispado! Nada vale, y el papel infame, quiere con quatro clausulas mal condicionadas borràr la perpetua imprecion de fidelidad, que la Pastoral hiso en quantos la leieron, y meditaron. Para mi es imposible, que un Prelado, que està penetrado de los sentimientos, que expone aquella Carta, dexe de ser uno de los màs adictos à los legiti-

gitimos derechos del Soberano; siendo de notàr que esta insigne produccion se promulgò quando estaba el mundo necio, muy distante de podèr entràr en las infamantes declamaciones del papel, que aora nos ocupa.

37. Entra yà el papel à hacer principal promotor de la sublevacion de Tupa-Amaro à nuestro Illmo, y empiesa diciendo: *que la muerte del Corregidor Arriaga maquinada, y llebada atermino por aquel Indio, fue obra del Señor Obispo, porque no quiere jusgàr, que tubiese Tupa Amaro motibos particulares, para aquel atentado, sin esta insuflacion*; Pero que diria, si supiera que aquel Rebelde en su misma confesion declarò los motibos de su insurgencia contra Arriaga, diversissimos de los que quiere el papel pretestàr? En esa confesion dixo, que nò tubo otro impulso contra aquel Corregidor, que verse estrechado de el, por las cresidas deudas, que le originò su repartimiento por que el mismo Corregidor se hallaba con poderes de sus acrèedores de Lima, para recaudàr las considerables cantidades, que alli debia: Esto, y la promesa de horca que el Corregidor le hiso, sino le satisfacia en breve termino, añadido à los designios ocultos, que fomentaba en su pecho, de haserse dueño de unos estados, que le sugeria la alta idea, que tenia de su prosapia, (que creia la misma, que la de los Incas de estos, y la cituacion en que veia el Reyno commovido yà por otras partes,) (G) le hiso jusgar que no

(G) Quando se declarò la revelion en la Provincia de Tinta á influxo de Josè Gabriel Tupa-Amaro, ya tenian mas

no hallaria jamàs oportunidad mejor para de un golpe salir de las opreciones del Corregidor, y de sus amenasas de muerte, y elevàrse à la cituacion, que su soberbia meditaba. Que necesidad tubo de influxo del Señor Obispo un atrevido, que tenia en si de sobra para estas temerarias empresas? Aun no era el Señor Moscoso Obispo del Cuzco, quando Esteban de Suniga casado con una sobrina de la muger de Tupa-Amaro, denunciò los proiectos de alsarse Tupa-Amaro ante Don Vicente Ildefonso Mendieta Justicia mayor del Corregidor Arriaga, asegurando con la Cabesa, que lo provaria; y el Governador de Paucartambo años antes hiso constar por una Sumaria, estàr premeditada esta conspiracion: assi parece de los Autos que remitiò el actual Governador de aquel Asiento Don Pedro Flores Cienfuegos al Señor Vicitador General Don Josè Antonio de Areche.

38. Bolverà acaso adecirnos aqui el Autor del Papel, que no havia en Tupa Amaro Alma bastante para estas Osadas resoluciones, y querrà cargàr sobre nuestro Illmo. todos los atentados inauditos de este Rebelde? Pues bolveremos nosotros à darle en la historia suceso igual. Lea si puede à Cornelio Tasito en los Lib. 2. y 4. de sus Anales, y alli se hallarà con un Tacfarinas, que puede ser el original de Tupa-Amaro, natural de la Africa, formando alli en

sus

mas de seismeses de fecha los movimientos de alteracion, que se sintieron en las Provincias de la Tierra arriba, como lo acreditan los sucesos de la de Chaianta, y otros anteriores dirigidos todos contra los Corregidores.

sus retiradas Regiones, un cuerpo formidable de combatientes, declarar guerra à los Romanos, baxo de cuya dominacion vivia, intentàr por esta via salir de la opresion de fortuna, aquè su suerte lo reducia, y con el auxilio de Vagamundos, y ladrones; hacer frente à las disiplinadas Tropas de Roma, hasta el termino de seguir assi por muchos años eludiendo todos los ardides, destresa, y poder de aquellos Señores del Mundo, y hasta llegàr à embiar una legasia al Emperador Tiberio, ofreciendole desistiria de sus expediciones felices, como le asignase Paiz, en que vivir seguro, sòpena de que sino se le concedia, seguiria con el mismo ardor la guerra: Que Obispo le pondria el Autor del papel al lado à Tacfarinas por que el no quiere creèr, que en hombres de esta Clase se escondan espiritus capàces de conturbàr assi los Reynos, y los Estados?

39. Por otra parte, si el inconsiderado Autor del papel hase tàn confidente del Rebelde à nuestro Prelado, como de las declaraciones de los complices de Tupa Amaro, consta que de ninguno se reselaba màs este atrevido, que de aquellos Ecclesiasticos, que maliciaba tenèr trato epistolar en aquella sason con su Illma? Nò testificò Don Antonio Ternero publicamente al Sr. Inspector General, que interceptada una Carta del Señor Obispo al Doct. Don Pedro Santistevan Cura de Urcos, en que lo instruia de los arbitrios, que debian tomarse contra el Revelde, y que le informase aun de sus menores pasos para informarlos à su Excelencia, y à la Junta de Guerra, protestò alli mismo el Revelde, que la Ca-

besa primera; que havia dé cortàr, y sacrificàr à su furor, seria la del Obispo, expresion, que repitiò despues estando à la mesa cenando con muchos, y la ratificò con juramento como lo asegurò el mismo Ternero en las mas Casas de esta Ciudad? (H) No es bastante este dicho, para contrarrestár el otro que alega el papel de que un Indio, que traia Cartas para el Cura de Siquani dijo aprecencia de varios, que Tupa-Amaro tenia preso al Corregidor Arriaga por orden del Señor Obispo? (K) Assi vale para su

(H) son mas de sesenta los Uecinos principales del Cuzco, que Certifican lo mismo. que Don Antonio Ternero.

(K) No se alcanza, que motivo pudiese haver tenido el Señor Obispo, para valerse del Revelde Indio Tupa Amaro, paraque este apresase al Corregidor Arriaga, y cometiese tan escandalosos atentados. Quanto deceava su Illma mantener la mejor armonia con este Corregidor, lo demuestra el hecho siguiente.

Hallavase su Illma. en la Villa de Urubamba en continuacion de su Visita, al tiempo que estava en su maior vigor la competencia de Jurisdiccion entre su Provisor, y el Corregidor Arriaga, y pasó Don Isidro Guizasola, à ver à S Illma, y proponerle, que como le dispensase á Don Antonio Arriaga sus hierros, le prometia de su parte darle plena satisfaccion, aque lecontextò su Illma, que nada deceava mas que la buena armonia, y que en comprovacion de ello, y de que no tenia con el, sentimiento alguno, no queria otra satisfaccion, que la de que viniese Arriaga ácomer á su Mesa, como lo habia hecho muchas veces antes, y que no hablase mas palabra sobre el asunto de competencia. Esta interposicion, y el sincero allanamiento de su Illma,

su acceptasion, el dicho de un Indio incognito, y tal vez supositicio, y no valdrà el de un hombre Europeo de calidad superior, hablando a precencia de muchos con el General de las Tropas? Alega tambien para su torsido designio, la remocion de los Curatos de Siquani, y Yauri de los dos hermanos Martines: Ignora que estos tenian justissimas causas para esta separacion, que no es rason exponer aqui, y que se hallan màs que suficientemente autorisadas por los procesos, que segun todos los terminos de derecho se les formaron? Que tiene que hacer, que dies,

---

Illma se publicaron en el Cuzco, por que haviendo practicado Guizasola sus oficios con Arriaga, le contextó con una temeraria repulsa, que en nada entrava, sino en seguir su Pleito: Assi consta de las Certificaciones de dos Corregidores, y del Prior de San Agustin, que fue en aquel tiempo en el Cuzco. que lo afirman como testigos de vista.

Igualmente fue notoria en el Cuzco la amistad, que prefesó S. Illma. con dicho Corregidor, y la pruevan con hechos positivos, que experimentaron seis testigos de la mayor excepcion afirmando unos los publicos comedimientos, y demostraciones de Cariño, que advirtieron le hacia su Illma. y otros los favores. que de el recivieron mediante su interposicion. Entre estos ès notable lo que Certifica el Doct. Don Agustin de Mendoza Cura Inter. que fue en aquel tiempo de la Doctrina de Pupuja, y que hoy lo es en el Arzobispado de Lima, quien no solo asegura en su Certificacion esta buena correspondencia, y amistad, sino tambien la antiguedad de esta, contraida desde la Ciudad de la Plata. pues fundado en ella le ofreció el Corregidor, que lo colocaria en propriedad en uno de los Beneficios vacos que estaban para proveerse.

No tuvo pues mas impelente Tupa-Amaro para su escan-

dies, ò doce Europeos; que tubo el Revelde presos, solo sacrificase al Corregidor, para de aqui inferir, que solo contra este se encarnisò la Zaña del Señor Obispo? Ya se le hà dicho, que esto nació de que solo el Corregidor lo estrechava con pena de horca por las ditas suyas, y encomendadas. Que hase al caso la contienda dejurisdiccion con Arriaga, cuya disputa aun hasta el dia, no se hà determinado à decidir la Real Audiencia en màs de tres años? Que se vale del dicharacho, sobre si el Señor Obispo dixo al Señor Inspector la mala conducta de Arria-

---

candalosa empresa que las viò encias del Corregidor, y la disposicion en que veia à los Provincianos obstigados de sus vejaciones: assi lo convence la confesion del mismo Revelde, la sentencia, que contra el, pronunció el Señor Don Josè Antonio de Areche, y lo atestiguan de propia experiencia ocho Individuos de la maior reprecentacion, y caracter. Pero caso negado que su Illma, huviese querido tomar venganza de este Corregidor, ¿és verosimil, que un Obispo no encontrara otro medio, ni se le precentasen muchos arvitrios de executarlo si no solo el devalerse para tan alevosa empresa de un Indio ruin, aquien ni antes de la revelion, ni en ella lo tratò, ni comunicó en manera alguna, ni aun lo conoció hasta la vispera de su muerte en que fue à exortarlo sobre que hay tantos testigos quantos con ocasion de la immediacion en que recidian podian haver sido savedores de ello por sus empleos, y Ministerios; y lo demuestran hasta el punto de evidencia, las tres insultantes Cartas que en el rigor de la revelion le dirigiò este infame á su Illma, quejandose en la ultima, que remitiò en los dias immediatos à su pricion, de no haverle merecido contextacion, alguna sino que lejos de ello, se havia convertido contra el, en furias Ecclesiasticas, que ès la

Arriaga? Aqui, y quando asegura; que Guisasola lè oyò, como deberia proceder contra Landa, si sus pasos descomedidos huvieran sido en tiempo de su Govierno, nos hallamos en el embaraso de que se hace todo incontestable por que ambos son muerto; pero que importa huviese tal vèz censurado el Señor Obispo la conducta de ambos, quando hay muchos, que nò las tienen por calificadas?

40. Los motibos, que expone, paraque la sublevacion no se impidiese, son la ilegalidad, y poco zelo con que se siguiò la causa de Farfan, y sus com-

N pa-

la frase de que usa este malvado, resentido por las Censuras, y vigorosa oposicion, que le hizo su Illma. por si, y por medio de sus Curas? Y aqui de la razon: Si este Indio huviese tenido antes el favor è influxo de su Illma. no era natural, que le diese en rostro con el mismo), en dichas sus Cartas, increpandolo de que le faltava con su Patrocinio en medio de la empreza quando el havia influido para ella? Es preciso cerrar los ojos para no advertir tan grocera, y monstruosa Calumnia. ¿Ni como se puede concevir, que siendo su Illma. complice en aquella escandalosa operacion con el Traidor, no lo delatase este, en sus confesiones, quando no perdonò en ellas á sus mas intimos allegados, ni aun á su muger, è Hijos, como lo reconocerà qualquiera, que las lea?

Por otra parte; constante ès à toda el Cuzco el Auto de Censura, que mandò S. Illma. fijar en todas las Iglesias de su Capital su fecha 12. de Mayo de 784 en que apercivió à todos los Fieles de qualquiera estado, ó condicion, á que saviendo que algunos Ecclesiasticos Seculares, ó Regulares, tuviesen parte en los movimientos de la Revelion los denunciasen ante el Señor Visitador Don Josè Antonio de Areche, aquien tambien pasó oficio con fecha

17.

pañeros, omitiendo pesquisas para el descubrimiento de Complices, y esto es tan frivolo, como todo lo que hà dicho, pues consta de los procesos actuadòs la exactitud con que se procèdio: Ya citamos arriba lo que hubo acerca de Tamboguacso, las preguntas, y repreguntas que acerca de esto se le hicieron, la sinceridad con que declarò su corason que fue tanta: Que el Arcediano de esta Iglesia haviendo entrado al Calaboso en que se hallaba aquel Reo, à inquirir con màs prolixidad lo que havia en orden à complices, testificò publicamente, que nada mas havia

17. de Abril del mismo año pidiendole, que en atencion à que tenia presos á los traidores, les examinase rigorosamente à ver si tenian algunos Ecclesiasticos complicidad, con ellos. Quien tan francamente se manejó con publicos Edictos, y Censuras convocando à todos los Fieles è interpelando al Juez Real paraque se inquiriese, y descubriesen los complicados con el revelde ¿ Es verosimil, lo executase assi, si lo huviese sido? Pero realza mas el Convencimiento, al ver las deposiciones de diez, y nueve testigos entre Comandantes, Coroneles, Oficiales de honor, Canonigos, y Prelados de las Religiones, que contestes aseguran haver asistido á la exhortacion, que hizo S. Illma. al Revelde, y demàs Reos, que se hallavan en Capilla proximos á sufrir el ultimo Suplicio, contraida á persuadirles que declarasen á todos sus complices, advirtiendoles, que de lo contrario perderian su Salvacion dejando una Semilla, que fermentase en perjuicio del Rey, y de la Causa publica, de que resultò que alli mismo mandase llamar Hipolito hijo del revelde al Señor Don Benito Mata Linares para una declaracion, que hizo. Y esta diligencia es el mas autentico, testimonio que se puede presentar para el exterminio de semejante calumnia.

via què temer, y què aquel hombre estaba en tan bella disposicion, que el creia bolaba del patibulo al Cielo: Esta misma exactitud se tubo en las demas causas.

41. El otro motibo, que trae es, *el desprecio, que en Lima se hiso de los reserbados abisos de Arriaga, y otros sugetos de esta Ciudad, delatando la complisidad de este Illmo, y algunos subditos suyos, con el Traidor*: No se sabe quienes sean estos sugetos, que dieron estos abisos: Sin duda son de la fabrica del Calumniante. Por lo que hace à Arriaga, que credito merecian sus delaciones, si acaso las hubo, ò pudo haver acerca de esto, quando ni podia fundar en lo màs minimo sus sospechas, ni debian en parte alguna ser atendidas, por conocerse nacidas de ese odio, que concibiò contra el Señor Obispo; y aqui entra el tercer motibo, que exhive; es decir, *la tolerancia, que asegura hubo en Lima, y sus Tribunales de los exesos escandalisantes de este Illmo, y sus Curiales contra la jurisdiccion Real*: Se hà dicho quanto merece esta materia de competencia, y se hà advertido, la insolencia del hombre, que repite sin rubor sus màl fundadas quejas contra el Govierno Superior de estos Reynos, en donde aora añade, que nò havia Piloto de espiritu, pues no se procedia contra Ecclesiasticos orgullosos: Rara infelicidad de nuestro Perù, que abrigando en su seno un sugeto tàn calificado, como el Autor del papel poseido de un pilotismo diestro para el manejo de esta gran nabe del Reyno, viendo que la combaten las hondas de la sedicion, y à riesgo de sumergirse por falta de mano diestra

en

en el Timon, no se le encomiende al punto, paraque la rija con acierto en las borrascas.

42. Para congregar en un solo Punto de vista quanto dice el calumniante contra el Sr, Obispo, extraeremos aqui lo que exparce en todo el cuerpo de su denigrante papel. Dice: *que resuelto Su Illma. à Caminàr en compañia del Señor Inspector al Pueblo de Siquani à la accion del Solemne perdon, que se ofreciò à Diego Tupa Amaro, y sus Sequaces, como que iba à hacer el mayor servicio al Rey en esta expedicion, mandò se hiciesen publicas rogatibas*: Quien esperaria, que este acto tan digno de la Religion de un Prelado, se convirtiese en veneno en la pluma del que formò este papel? Pues esto es lo que sucede. Dice: *que fue à alusinar à la superioridad*: *Que inventò el Señor Obispo este, y otros papelones, creyendo sincerarse con ellos, de los crimenes, que se le atribuyen*: Ay desgracia igual? Si alguna vez no hay papeles de este Illmo. se le censura su inaccion; si los hay, se dice, que alusina. Añade, *que nunca caminò el Señor Moscoso mas seguro, que en este viage aunque queria, se entendiese iba à exponer su vida por el Soberano.* Pues que, irse à entregàr en mano de millares de Indios barbaros, obstinados, desleales, hechos yà à la infidencia, bien avènidos con el robo, el pillage, la libertad, las muertes, y la ninguna subordinacion; timidos por otra parte, y acusados incesantemente por el interior de su conciencia, no es de temer, y de pedir el auxilio de aquel, que tiene en su mano el moderar los exesos de la insubordinacion? Que seguridad traia la Tropa, que entonces condujo, y comandò

el

el Señor Inspector ? No fuè mayor la que en la primera expedicion llebò, y sin embargo por Confecion del Calumniador con quien tratamos, la insultò, la acometiò, y formando varios pelotones, picaron la retaguardia de nuestro exercito à cada instante insultandolo de palabra, y obra? Que cosa mas facil à los Rebeldes fortificados yà màs, tanto en Armas, como en numero, despues de tantos meses, que tubieron de desahogo para hacerlo, que cosa mas facil digo, que apoderarse de las eminencias, que hacen el Cordon de la Quebrada por donde era indispensable la marcha, y fiados en lo ventajoso de esos Sitios, oprimir à su arbitrio una Tropa incapàs de operàr en aquella situasion ? Que triunfo para aquellos insolentes, acabàr como de un solo golpe, con el unico residuo de Armas españolas, que havia entonces para refrenarlos, haserse dueños del General, que Comandaba, y del Señor Obispo, que alli venia ? Seria esto dificil tanto por lo dicho, como porque la traicion de sus procedimientos les era mas que nunca practicable por las repetidas instancias que tenia Diego Tupa Amaro para no dexarse deslumbrar de promesas ? Pues assi lo pensò este Rebelde como lo atestiguo uno de sus Sobrinos en Casa del Cura de la Cathedral Don Josè Loayza, y esto mismo temiò el Señor Inspector quando desviandose del Camino Real esplayado de Checacupi, è internando por una quebrada angosta de peligrosas laderas, acià la parte de Choquecabana hasta Siquani, reseloso de las emboscadas, que se aseguraban tenian los Indios por aquella parte de Pitumarca. El Corregidor de

Tinta Don Francisco Salcedo en Carta al Exmo. Señor Virrey de dies de Febrero de ochenta, y dos, le asegura la obstinada persuacion de las Tropas de Tupa-Amaro para embarasarle el perdon con que se les brindaba, esmerandose en ella uno de sus Generales nombrado Pedro Vilca-Apasa, que jamàs quiso acceder al indulto; (L) hallaban pues en si mismas bastante con que resistir nuestras Armas, cuyo respeto havia tiempo, que tenian perdido, desde que les enseñò la experiencia, no eran tan isuperables como suponian: En atencion à todo esto, quantos conosian el riesgo aque su Illma. se exponia, tentaron persuadirlo con las instancias màs vivas desistiese de este viage, que pondria à los obstinados en peòr constitucion: A este concepto de toda la Ciudad, se añadio el del Cavildo Ecclesiastico, perorando à nombre suyo en tres ocaciones el Arcediano, y exponiendole, no permitiria aquel Venerable cuerpo, que el Prelado expusiese su Persona, y vida à los riesgos de un tirano, que hasta alli no havia mostrado cosá que no fuese infidencia; y que por lo menos quando le conserbase la vida, con el arresto de su Persona tendria ventajosos partidos: Quien hà mudado pues estas ideas? Por que se concibe en el papel de di-

(L) Lo mismo atestiguan un Coronel, y un Capitan de Exercito, añadiendo haver sido publica voz en el Cuzco, de que el Revelde tenia dispuesta una emboscada de diez y seis mil Indios para Sosprender al Señor Inspector General, y à su Illma. quien sin embargo de haver tenido esta noticia atropellando por todo, emprendio su marcha variando solo la ruta.

diverso modo; que en las verbales exôrtaciones?

43. Dice: *que todo era hacèr el Señor Obispo ostentacion de que iba à hacer el mayor servicio al Rey:* El Sr. Obispo no lo ostentaba; pero el hecho mismo era por si mas que suficiente ostentacion. En verdad se sabe, que si no se toma el partido de ofrecer el perdon à los Tumultuados, incluyendo en el, à los principales autores, era empresa mas, que dificil vernos hoy en la tranquilidad, que gozamos: tenia à la Sason mas de un año la inquietud, los daños eran tan repetidos que se contaban por momentos: Las muertes, robos, hostilidades, falta de biberes, negacion de trato, y comerciò, insultos, osadias, provocaciones, negacion de culto en los Templos, ìreverencias, privaciones continuas de Sacramentos, aun en las mayores urgencias, eran el incesante torcedor de toda buena conciencia. Se nos burlaban por momentos puestos los Rebeldes en esos sitios, que solo para ellos no eran inaccesibles: no hacian si no reirse de quanto meditabamos en favor del comun sociego: esperar la presa de Diego Tupa-Amaro, era librarla à otro como milagro semejante al de la de su primo Josè Gabriel, que quiso Dios darnos como en otro tiempo la salud, *in manu feminæ*: Que recurso pues, si no el de la suavidad, ojalà se huviese deliberado antes, como lo propuso el Señor Obispo, que estragos no se habrian precabido? Que sangre se huviera aorrado? Que vidas se huviesen libertado? Que Pueblos no huvieran tocado su ultima ruina? Que indigencias se huviesen evitado al Real Erario.

44. Para obtenerlo, es indecible, quanto trabajò

su

su Illma. El fue el primero; que consibiò este gran de proyecto de pacificacion en los terminos en que se puso en planta: Ya hablamos de la consulta, que hiso al Exmo, Señor Virrey, y lo que este Gefe Superior la aprobò: entrose en pensamientos de perdon: mas como todo seria imaginario, mientras no se le ofrecia à Tupa Amaro y sus immediatos, consultò al Señor Virrey, que debia estenderse à estos mismos, determinose, que si, y he aqui todo el costo de la tranquilidad: emprendiose el Viage en medio de la estacion mas inclemente, el dies de Enero del año de ochenta, y dos, se puso en Camino haviendo emplasado à Tupa-Amaro, y sus Tropas para el Pueblo de Siquani, distante cerca de treinta leguas del Cuzco; pero que dificultades no nacian por momentos para persuadir à este, aque se pusiese en manos, de su Illma. y del Señor Inspector? Legaciones de Curas, y Ecclesiasticos recomendables, que lo exortasen, y exforsasen, Cartas frequentes, que le atestiguasen la sinceridad con que se procèdia. Emisarios continuos, que lo invitasen, y mil diligencias mas, que no se omitieron, consiguieron al fin despues de infinitas renuencias, que este se entregase. La citada Carta del Corregidor de Tinta al Señor Virrey, es prueba irrefragable, de que Tupa-Amaro jamas se nos daria, si la precencia de su Illma. en Siquani, no le dà la garantìa que el deceaba: El Señor Virrey contestando à la citada Carta, le dice à este Corregidor confecha de trese de Marzo de ochenta, y dos „ Que „ conoce lo mucho, que hà importado la ida de es„ te Illmo. hasta Siquani, como todo lo demas, que

„ hà

„ hà practicado en obsequio de la Paz; y añade, „ quedaba de esto muy bien impuesto, como lo es„ taria tambien su Magestad, aquien hà dirigido „ quanto puede hacer constante el merito de este „ grande Prelado, por lo mucho, que se hà distin„ guido desde, que comensaron las sensibles revo„ luciones de las Provincias: Hà! que clausulas estas tan dignas de entràr enparalelo con las de nuestro Calumniador. Este dice, que no es servicio digno del Rey; y su Excelencia testifica baxo de su nombre en Carta no dirigida à su Illma. sino à uno de los Corregidores, que aquella Expedicion hà sido de la mayor importancia, y prueba constante, del merito de nuestro Prelado acia el Rey nuestro Señor.

45. Ridiculisa el Autor del papel los pasages de Siquani de perdon exivido, censura absuelta, solemnidades de estos, resepcion del Revelde, y finge cosas, que jamas acaesieron, como que fue llebado bajo de Palio el Señor Obispo, traiendo à la derecha al Señor Inspector, yà Tupa Amaro à la isquierda, siendo evidente, que no se hiso presente à esta funcion, sino que se adelantò à aguardar en la Iglesia. Hace novedad de que Diego Tupa-Amaro se ospedase en Casa del Señor Obispo, como si esta no fuese una de las justas precauciones que se tubieron para asegurar màs la Persona, y la fidelidad de este Insurgente, con la guardia, que custodiaba las Puertas de su Illma, y por otra parte, para desvanecèr los recelos, que aun conserbaba de todos, siendo esta la misma causa, que obligò al Señor Inspector à mandàr, que el Corregidor de Tinta Don Francisco Sal-

cedo, fuese à dormir en la pieza de Tupa-Amaro quando este se mudò à otra casa; previniendo se pusiese en aquella calle la correspondiente guarnicion. (M) Prosigue su farsa añadiendo, la falsa relacion de que, *el Señor Obispo solemnisò las velaciones de Tupa-Amaro.* Nadie podrà asegurar esto: aquella funcion la actuò el Señor Dean, y no se reputò indigno autorisarla de aquel modo, para darle repetidas pruebas de la sinceridad con que se le recibia, y que assi se honraba aun arrepentido.

46. Entra despues à esparcir maximas politicas; y dice: *que pocas veces se conquistan perfectamente Reynos reveldes por que ni son proporcionados arbitrios, los rigores de la espada, ni los indultos de la Clemencia:* El castigar todo un Pueblo revelado, dice, *que siempre se ha considerado inhumanidàd; pero el perdonar alguno de los Cabesas de motin, aunque sea de la primera Jerarquia es indulgencia imprudente, capàs de funestas consequencias al Estado, mucho mas el premiarlo;* y concluye, *que no se encontrarà exemplar en la historia, antes si castigos muy severos de Personas Reales, aun por solos pensamientos de infidencia:* Conosemos adonde vàn sus tiros; pero embotemoslos, paseandolo un poquito por la historia, que le enseñe lo que dice, que no se encontrarà.

47. Lo remitimos en primer lugar, aque lea à Sue-

(M) Assi lo depone el Corregidor de Tinta Don Francisco Salcedo, Coronel de los Reales Exercitos, y otros Oficiales. y Personas de distincion, que acompañaron à esta Expedicion, en sus respectivas Certificaciones.

Suetonio: alli verà, que el Emperador Tito, haviendo descubierto una conjuracion contra su vida, y designios de apoderarse del imperio, perdonò à los mismos autores, y Cavezas, que fueron Sexto, y Annio de la clase de los Patricios, añadiendoles, que en adelante, el contribuiria à quanto de el deceasen, sentandolos frequentemente à su mesa, y saliendo à los publicos espectaculos acompañado de estos que le hacian lado. Pase à Seneca en el Lib. 1. de Clemencia, y hallarà, que el emperador Augusto fue muchas veses expuesto à conspiraciones contra su Persona è Imperio: Que fueron autores de estos movimientos en ocaciones diversas, Salvidieno, Lepido, Murena, Sepion, Ecnacio: Que todos pagaron con la vida su delito, hasta que viendo que assi no refrenaba esta inmoderada osadia, haviendo conspirado otra vez Lucio Sinna, tentò los medios de la Clemencia, lo perdonò, lo llenò de beneficios, y lo colocò en el orden de sus amigos con tan prospero suceso, que no solo Sinna le fue eternamente fiel, sino que todo el Pueblo entrò yà en mejores disposiciones para con Augusto. Si quiere cosa igual en nuestra historia de España, sepa, que el Santo Rey Don Fernando en las revoluciones, que agitaron su Reynado, perdonò à los promotores de aquella inquietud: Que el Rey Don Juan el Primero, perdonò tambien à los principales que en la guerra contra Portugal siguieron el partido de aquel Reyno, y Don Juan el segundo diò la libertad à los grandes, que se amotinaron, y tenia yà presos. Finalmente lea la historia de este Reyno, y verà las instruc-

truc-

trucciones, que diò el Emperador Carlos Quinto al Lic. Gasca, no solo paraque perdonase à la Cabesa de la Rebelion Gonsalo Pisarro, que la promoviò de polo à polo, sino paraque lo dexase de Governador si de otra manera no podia pasificarse el Reyno. Si esto sucediò quando podian ser capases de tentarse otros medios mas severos, que serà quando la cituacion llega à tal infelisidad, que la asperesa de remedios, nò hace si no enconar mas la llaga? Si nuestro politico quisiera beber maximas en buenas fuentes, sabria lo que dice un gran Maestro de esta ciencia, que hechos una vez los hombres à muertes, robos, y demas vicios, que ofrece la sedicion, se reducen dificilmente à la obediencia, y à la quietud; y que siendo las sediciones una enfermedad, que consume la vida de la republica, dexando destruido al Principe con los daños, que resibe, y con las mercedes, que se vè obligado à hacer, es prudente concejo componerlas à qualquier precio. En semejantes perturbaciones, dice el consumado politico Cornelio Tacito al 4. Lib. de sus Historias, el mas infimo, y el mas ruin suele ser el mas Poderoso; y los Principes estàn sugetos à los que manejan, y goviernan las armas, y sus estados, y à la malicia, que puede mas que sus cabos. Esta Doctrina parece cortada para nuestra cituacion pasada: Habituaronse los Indios à todos esos vicios que les hiso probar dulce la sedicion, y fue dificil reducirlos à la obediencia, y quietud: el Reyno se consumia con daños padecidos, con sueldos indispensables, con mercedes que dictaba la necesidad, y no sufria el Erario: Era preciso acomodarse à los

que

que tenian las armas : Los mas ruines se hacian los mas poderosos: La malicia hacia sus acostumbrados exfuersos ; estabamos pues en la funesta necesidad de componèr la cosa, y compràr la tranquilidad à qualquier precio.

48. Dice despues, *que hà permitido el Señor Obìspo que se trasladen los huesos de Pedro Mendiguri, executado publicamente en esta Ciudad, por partirario del Revelde al lugar mas honrroso, y aun el que los depositasen en la bobeda misma destinada para los Prevendados en esta Cathedral, con sentimiento del Cavildo, y escandalo de todos: Que se hizo tambien traslacion honorifica de los Cadaveres de Farfàn, y sus complices à sepultura mas calificada, y que unas pomposas exequias, que se hicieron en la Iglesia de San Francisco de esta Ciudad por Diego Tupa Amaro à su Primo el principal Insurgente Josè Gabriel, presume prudentemente, fueron por precepto de este Illmo.*

49. No hay falsedad mayor, que esta exumasion del Cadaver de Mendiguri, y translacion à la sepultura de los Prevendados: Nada es mas facil de convencerse insubsistente: reconvenido acerca de esto el Dean de esta Iglesia, se pasma, y confunde de semejante fingir. (N) El panteon de los Canonigos, es el mismo de los Señores Obispos: Raro decir! Per-

Q mi-

(N) Lo mismo le há sucedido al Cavildo Ecclesiastico del Cuzco, que reconvenido de S. Illma. por un oficio sobre la materia, responde escandalizado de la especie, que esta era la primera vez que la oia, y que jamas havia llegado à su noticia tal exumssion, y translacion del revelde Mendiguri, à la Boveda de los Prevendados.

miniria este Illmô; que el lugar destinado paraque su Cadaver venerable se depocite hasta el dia de la general resurreccion, este en el mismo reserbatorio, que el de un infame? Los Cadaveres de Farfan, y los otros, ni supo su Illma, ni hasta el dia sabe en que lugar se sepultaron, pues ni aun se hallò presente en la Ciudad quando aquel suplicio, y sepultura. (O) Mas en Orden à las exequias hechas à Josè Gabriel en là Iglesia de San Francisco, tiene mas poderoso escudo con que repulsàr la insigne calumnia de este infame detractor: Hallabase su Illma. en la Villa de Urubamba, quando recibiò Carta de Diego Tupa-Amaro, fecha once de Agosto de ochenta, y dos en que humildemente le suplica le conceda licencia, para hacer exequias al citado Josè Gabriel en la Iglesia Matriz, ò en alguna otra, y que à este fin pediria permiso al Señor Inspector, paraque se recojan sus miembros dispersos, y fixos en lugares publicos pidiendo à su Illma. se interese para este logro con el Señor Inspector: su Illma. con fecha catorse del mismo Agosto, le responde, que nò puede condescender à su Solicitud, porque es constante (son palabras de su Carta) que aquel desdichado muriò baxo del concepto cierto de Rebelde à su legitimo due-

(O) Por Certificaciones de los tres Curas de la Cathedral del Cuzco consta, que apeticion de los Parientes de Farfan, y Mugeres de sus ilusos sequases, se enterraron los Cadaveres de estos en diversas Iglecias de la Ciudad. sin noticia alguna de Su Illma ni aviso ó prevencion, que de su parte se les huviese hecho; y que es absolutamente falsa la especie de que fueron trasladados á sepultura mas Calificada.

dueño, y por esto incapàs de que aun permanesca su nombre, sino solo para el horror, y espanto de quanto son y seràn Sabedores de sus terribles atentados, y tragico fin; añade, que le parece, que ni el Señor Inspector tenga facultad para concedèr translacion de unos huesos situados en los consabidos lugares por bien acordada dispocicion del Señor Vicitador Don Josè Antonio Areche, autorisado por el Excelentisimo Señor Virrey aquien toca deliberar sobre la materia; aunque puede hacer se le apliquen sufragios privados: Despues termina ponderando los delitos, de Josè Gabriel, y los daños, que causò: Parese que no puede ser mayor el comprobante de la calumnia de aquel papel.

50. Pero ataquemoslo en general, exhiviendo yà los incontestables documentos de la fidelidad de nuestro Illmo: Solas sus Cartas Pastorales, que hasta el dia pasan de veinte, bastarian para documentos insuperables de su adiccion al Rey nuestro Señor: En ellas explaya los dictamenes de su mente, los sentimientos de su espiritu, los afectos de su corason acià el Soberano, la Patria, y el Estado: Parece imposible dexar de inflamarse de estos Justos afectos, en vista de aquellas Cartas, y mucho màs imposible concebir, que una Alma se explique assi à sangre fria, y no se encienda primero en ese mismo fuego que hà prendido en los otros. No se explica en este lenguage la hipocresia, porque al fin, es inverificable tratar el fuego, y no abrasarse. Sin embargo quiere el Calumniador que todo sea un zelo hipocrita, y que solo haya inventado papelones para sincerarse

de

de sus crimenes, como sino fuera tan facil quitar el belo con que se cubre la iniquidad, y como si el mundo no tubiera conocedores, que no se deslumbran con disfraces, y que saben distinguir el oro fino, del que no lo es: Tal es el Excelentisimo Señor Don Agustin de Jauregui Virrey Dignisimo de estos Reynos, quien en repetidas Cartas hà testificado à su Illma. lo persuadido, que està de su merito, y servicios: Recopilemos algunas de sus mas notables expreciones.

51. En Carta de seis de Diciembre de setecientos ochenta, le dice: „ Que su Pastoral zelo tie-
„ ne por norte la indemnidad de la religion, con-
„ serbacion de estos Dominios de su Magestad, res-
„ tauracion de la tranquilidad publica, y resguardo
„ oportuno de esta Ciudad, y sus Provincias. En la de veinte, y quatro de Diciembre del mismo año,
„ Le dà gracias en nombre de su Magestad por su
„ desvelo, y constante empeño, y le encarga exa-
„ mine los designios del Rebelde, sus fuerzas &c.
„ Por el conocimiento, que dice le asiste del amor
„ que profesa al Soberano, y por el honor, y acti-
„ vidad con que procura arrancàr la Zizaña. En la de 15. de Enero de 81. „ Que conoce la zelosa de-
„ dicacion à los mas eficaces medios para la tranqui-
„ lidad. En la de 1. de Marzo del mismo, le agra-
„ dese la puntualidad de sus abisos el cuidado, que
„ le han debido sus encargos, y su notorio zelo. En la de 24. de Marzo del mismo, „ Le repite, que es-
„ tà satisfecho de su distinguido zelo, y le hace nue-
„ bos encargos de la mayor confianza, aun hallan-
„ do,

,, dose yà aqui los Señores Vicitador, è Inspector. En la de 13. de Abril, ,, de nuebo le califica su zelo, ,, y su exemplo, lo mismo en la de 28. de Julio. En la de 10. de Agosto yà arriba se dijo, lo que este Excelentisimo expresaba, despues de un largo elogio del merito de nuestro Prelado. En la de 1. de Septiembre, ,, lo autorisa de nuebo para la convocacion de Ca- ,, siques, y tratàr con ellos segun su prudente, y ,, zelosa conducta. En la de 12. de Octubre, ,, apprue- ,, ba quanto su Illma. havia empesado apracticàr acer- ,, ca de la pacificacion, le dà las gracias, y lo reani- ,, ma à continuàr. En la de 16. de Noviembre, ce- ,, lebra sus talentos, y sabia conducta, prometiendo- ,, se de ella el mejor fruto, y aprueba el Auto ins- ,, tructibo de los Comisionados de su Illma. para la ,, reduccion de los Rebeldes. En la de 30. de No- viembre dice lo mismo, y ,, reconoce yà la felicidad ,, de los servicios de su Illma en las Cartas, que yà ,, veia de Diego Tupa Amaro docilitado. En la de ,, 5. de Enero de 782. ,, se regosija su Exelencia, de ,, ver à este Prelado yà pronto à la expedicion de Si- ,, quani, y se empeña en animarlo à una empresa, ,, que desde luego reconoce llena de peligros, y di- ,, ficultades, pero como unica, y eficaz. En la de ,, 28. de Febrero, le dà las gracias, por sus impor- ,, tantes, y oportunos oficios para el logro de la ,, conclusion de la Guerra; Y en la de 12. de Mar- zo ,, se difunde mas, sobre el exito feliz de la ex- ,, pedicion, y las fatigas, y trabajos en ella padecidos ,, por su Illma. en obsequio de la religion, y del ,, estado. En la de 24. de Marzo, ,, reconoce los

„ efectos de tranquilidad en ambos Virreynatos, por „ el zelo de su Illma. notoriamente empeñado en „ reducir los ilusos à la debida obediencia del Rey, „ y le pide arbitre medios oportunos, para que no „ se retengan los caudales robados, y que los espe- „ ra por sus zelosas persuaciones. Omitamos otras muchas, que todas mantiene originales su Illma, y pasemos à ver, como và de acuerdo con este Excelentisimo Gefe el Señor Visitador General Don Josè Antonio Areche.

52. En Carta de 7, de Diciembre de 780. le dice este Ilustre Ministro à su Illma, „ que todas sus „ providencias han merecido en Lima un aplauso dig- „ no de su zelo, y amor, en obsequio de Dios, y „ del Rey. En la de 11. de Diciembre, „ le dà gra- „ cias sobre el Donatibo, que promoviò, è hiso su „ Illma. En la de 12. del mismo, se estiende mas sobre el propio asunto, y añade, „ que su Illma. no „ respira, sino zelo, y justicia, en quantos asuntos „ son del publico, y de la Corona. En la de 19. de Enero de 81. dice, „ que decea llegàr al Cuzco „ para dàr infinitas gracias à su Illma. por las he- „ roicas acciones con que se distingue, en el servicio „ de Dios, y del Rey. Lo mismo repite en la de 29. de Enero. En la de 14, de Septiembre, son estas sus expreciones: „ Que es un Prelado heroico, „ zeloso, recto, sabio, prudente, y prevenido, hasta „ en lo mas pequeño de su venerable, y terrible car- „ go: dice, que tiene experiencia, y sciencia cierta „ de esto, y que es un Obispo, que maneja el Ba- „ culo bisarra, y noblemente. En la de 8. de Octu-

bre,

bre; ,, se explica difusamente en elogio de su Illma.
,, y de una de sus muchas Pastorales en que dice,
,, reconose todo el espiritu, y sabor Apostolico. En
la de 26. del mismo, ,, celebra con sobresalientes
,, clausulas, la resolucion de su Illma. de salir per-
,, sonalmente en busca de los Rebeldes, y las insignes
,, exortatorias, que librò su Pastoral zelo à Diego,
,, y Mariano Tupa-Amaro. Alli dice, que aplaude màs
,, con el Corason, que con la pluma, la eficacia,
,, santidad, juicio, y pulso de su Illma. Dice lo mis-
mo con difucion en la de 29. de Noviembre. Hallo
iguales expreciones en las de 26. de Enero de 82.
29. del mismo, 20. y 23. de Marzo; mas creo de-
be especial atencion la de 4. de Diciembre de 781.
,, en que habla este Integro, è ingenuo Ministro,
que tanto hà tomado el pulso à las cosas que turba-
ron el Reyno, como que adquiriò practicos conosi-
mientos con su venida à esta Ciudad: ,, veo (dice) quan-
,, to hace US. Illma. con el mayor respeto, y si va-
,, liera mi voto, repetiria una, y mil veces, que nada
,, de quanto hay hecho bueno, para extinguir la al-
,, teracion de las Provincias, es producido de otra ma-
,, no, que de la feliz suya.

53. Este Ilustre Magistrado atribuye todo lo que
hà havido bueno en la extincion de estos movimien-
tos, à la misma mano, que el Autor del infamè pa-
pel atribuye toda la turbacion. Pongase en valanza
este infamante libelo, y aquella noble confesion: a quien
deberà aqui inclinar la fee publica, aun Ministro
destinado, por el Rey para el manejo politico de
sus intereses, habil como todos reconocen, de luces

muy

mui sobresalientes, de calificacion insigne, en ambas Americas, de pulso en las maiores confianzas, de destreza en los Ministerios de la toga, de instruccion tàn brillante como solida, ò aun indibiduo, que aun està por decirnos quien es, y por que via se hizo presente en el teatro del Mundo donde solo podia hacer figura por la maligoidad, que forma la viciada masa de su naturaleza?

54. Podran añadirse à estas autenticas atestaciones de estos Personages tan condecorados, las del Señor Don Ignacio Flores, Presidente de Charcas, las de los Ministros de aquella Real Audiencia, las de los mismos de la Audiencia Real de Lima, que parecen formàr una uniforme armonia de voces, para celebrar los servicios de su Illma. Uno de los que componen esta, es, el Señor Don Benito de la Mata Linares, y este Ministro, que vino aqui en compañia del Señor Visitador Areche, en Carta de 16. de Febrero de 781. le dice lo siguiente: *El deceo que hace tiempo tenia de conocer, y tratar à US. Y de quien me hallava lleno de ideas relativas à su gran talento, y particular conducta, asi por lo que havia visto, como por relaciones, y principalmente en el dia, que con el motivo de nuestro viage à esa Ciudad, me hà ocasionado el experimentar mas de cerca el recto, y acertado modo de pensar de US. Y. pues creo* (atienda esto el infame Calumniador) *que si todos se huviesen conducido por su savio dictamen, todo se huviera finalizado deviendole particularmente la tranquilidad de estas Provincias &c.* El Señor Inspector General Don Josè del Valle, en Carta de 25. de Febrero de 781. asegura à su Illma. „ que

„ que son contestes las noticias, que tiene en todos
„ los aloxamientos de su ruta, del loable Celo, con
„ que dedica su Illma. todos sus influxos, faculta-
„ des, y superiores talentos à verificàr los felices
„ progresos de las Reales Armas, y la interezante
„ tranquilidad de este Reino. Otras varias tiene su Illma. de este General, de iguales encomios, y algunas, solicitando sus dictamènes para acordar con ellos sus Providencias.

55. Pero es acaso està consònancia solo fuera del Cuzco donde dirà el calumniador, que como que mas de cerca se le toca se conocen mejor sus infidencias? Pues oiga tambien al Cuzco: (P) La Real Junta de Guerra, que se formò de la Flor de esta Ciudad, para el pronto regimen, y remedio que pedia aquella inesperada commocion, en todo consulta à

S su

(P) Los Servicios de S. Y. hasta aqui referidos en està Carta, y otros muchos, que se há omitido individualisar por no hacerla interminable, y por que tambien Constan de otros oficios, Informes, y apoyadas relaciones, no son voluntarios è infundados: Todos ellos á mas de la notoriedad, que los afianza, se justifican en quantas depocisiones, y documentos van Citados en el Cuerpo, y Certificaciones, que se apuntan en las notas anteriores, y amayor abundamiento los afianzan treinta y un testigos sujetos todos distinguidos del Cuzco, empleados, y del mayor Carecter. Comandantes, Coroneles, Capitanes, y demas Oficiales. Regidores, Canonigos, particularmente, y en sus respetables Cuerpos: Por informes de oficio á su Magestad, y al Excelentisimo Señor Virrey, Corregidores, Provinciales, Prelados Locales, y en una palabra: Quantas personas hay en aquella Ciudad assi del Reino como de lòs de

Es-

su Illma, y hace, el mas justo elogio de su conducta. No solo en los oficios en que quisà la urbanidad, podia ser la solicitadora de estos encomios; aun en aquellos Papeles Titulos, nombramientos, Procesos, Cartas, Informes, disposiciones de Destacamentos, de operacion, de observacion, y en qualesquiera otros Documentos de empleados, que ni veia, su Illma, ni tenian paraque pasar por su vista, incertava clausulas enteras de lo mucho que este Prelado travajò, y adelanto los arbitrios, para extinguir la revelion, siendo assi que esto parecia inconducente al objeto de aquellos Papeles: es notable el nombramiento, que hace aquella citada Junta de comisario de Guerra en Don Josè de Lagos en 28. de Noviembre de 780. alli son dignas de concideracion estas Palabras: „Con el mismo ardor està procediendo el
„ Illmo. Señor Obispo de esta Diocesi, cuia celebre
„ actividad, inflama nuestros corasones en todas sus
„ Providencias, las mas savias, las mas Santas, y las
„ mas prudentes, ayudando à nuestra defenza, no so-
„ lo con sus Ecclesiasticos, sino tambien con un do-
„ nativo mas allà de lo que alcanzan sus fuerzas
„ commoviendo tambien el animo de los Señores Eccle-
„ siasticos, Prelados, y Preladas de las Religiones de
„ esta Ciudad, à cuias Pastorales amonestaciones, se
„ deve el auxilio de veinte y tantos mil pesos, que
„ exi-

España dignas del mayor credito se explican apoifia en estos y otros particulares, proclamando el inimitable zelo de S. Y. en honor del REY, y afirmando casi todos por propria experiencia, ser devida la tranquilidad del Perù á las zelozas actuaciones, oficios, y diligencias de este Prelado.

,, exiven à los Piés del REY para la conservacion ,, de sus Dominios. Hasta aqui las Palabras del ci- ,, tado titulo.

56. El Señor Visitador General en Decreto proveido en esta Ciudad en 28. de Mayo de 781. al Memorial de servicios, que presentaron los Curas de Cotabambas, dice assi: ,, Respecto de ser publica ,, y admirable, la constancia, valor, fidelidad, amor ,, al REY, y à la tranquilidad de este Reyno con ,, que se hàn conducido los Señores Parrocos, que ,, se expresan segun lo tengo manifestado en las con- ,, testaciones de los avisos, que me hàn remitido es- ,, tos, y tambien los Señores Gefes Militares, que ,, refieren, y que todo consta igual al Illmo. Señor ,, Obispo de esta Diocesi, aquien se haria poca aten- ,, cion en recomendarle un merito, en que hà tomado ,, tanta parte su venerable, y Santo celo por la Re- ,, ligion, y justa obediencia à la soberania de su Ma- ,, gestad; devuelvase esta solicitud à los Señores in- ,, terezados seguros, de que continuarè sus buenos ,, utiles servicios, informando de ellos oportunamente ,, al REY, y al Excelentisimo Señor Virrey de Lima, ,, en quanto me toca deceoso de que se les recom- ,, pense tan completamente como han logrado hacer- ,, melos atendibles. Se hàn engañado (deveria à hora preguntarse) se hàn engañado todos estos Señores, ò se hàn movido à estas excelsas celebraciones del merito del Señor Obispo, por algun efecto de vituperable hipocresia, ò es acaso miedo, que todos hàn tenido à este Illmo. Prelado, como que conocen, que no respira sino grillos, Cadenas, y san-

gre?

gre? Si se hàn engañado todos, ò suerte dichosa la de nuestro Reyno, que en la lamentable constitucion en que el engaño cegava à todos, tubo la fortuna de conservar esempto de este general engaño, al Autor del Papel, paraque nos ilustrase en tanta obscuridad. Si fue efecto de alguna vituperable hipocrecia, hè aqui, una desdicha mayor, que toda la de la revelion, conspirar todos casi sin excepcion en prosperar, y ayudar los negros designios del Señor Obispo contra el REY, contra la Patria, el Estado la Religion, y Dios. Si fue miedo à este Illmo. O poder sin limites el que goza, que arrastra tràs de su autoridad desde el Excelentisimo Señor Virrey de estos Reynos. y sus mas respetables Tribunales, y Ministros, hasta los que solo hacen clace allà en lo ultimo de la Pleve. Aquè dislates no induce una pacion quando es Capaz de hacer que se llegue à estos extremos!

57. Despues de esto yà deve reputarse menos, que el calumniador quiera reprehender en la conducta de su Illma, ,, el que viva separado de los suyos, y con ,, otras relaciones, que las de la carne, y sangre. Savemos, que siendo comun escollo de Obispos recomendables, la mucha adhæcion à su Casa, y de su sangre, pues se dice de ellos que: *edificant Sion, in sanguinibus*, se le quiera à hora à nuestro Illmo. hacer causa, por que no procede assi: Tiene motivos mas que justos para esta abstraccion de su procedimiento: baste decir, que quisà hace su tezera de esta sentencia de San Gregorio: *quos adversarios in via Dei patimur, fugiendo nesciamus*

58. Des

58. Deve tambien reputarse menos: *que lo hagá poco amante de los Europeos*: La cosa es absolutamente falsa. No hay alguno de los que abona su conducta, que no tenga especial amistad con su Illma. distinguiendo à algunos de ellos mas que à los criollos. Por el contrario en el Autor del Papel se nota una eterna avercion à los del Paiz; Yà se vieron las declamaciones, con que los infama. Tambien es de advertir, que lamenta del funesto suceso de Sangararà, por que perecieron en el algunos Europeos como si se reputara de ninguna monta, la de tantos Criollos, que alli se sacrificaron, y como si los Europeos que no llegaron à la sentesima duodecima parte de los que en aquella infeliz jornada murieron; fuesen demas conciderac ion, que tantos otros aquienes faltava este timbre de haver nacido por allà, que parece es lo que dignifica en sentir del Autor del Papel, aquien deveriamos decir lo que dice un Sabio: que no hay sangre alguna, que se derrame por la Patria, que no sea noble, por que esa accion generosa, ò supone nobleza, ò la constituye en nobleciendo por el mismo acto de la efacion el Licor precioso, que se sacrifica, como para rubricar indeleblemente la prosapia del que assi se entrega, Lo cierto es, que aquellos Europeos cuyas acciones pesimas, relaxada conducta, y prostitucion, los constituyen indignos de estimacion, y aprecio de todo hombre sensato, no lo reportan, ni reportaran jamas de su Illma; apesar de sus sentidas quejas, con que intentan maliciosamente hacer la causa comun queriendo atribuir su desgracia à la razon general de Europeos, y no

à sus particulares defectos.

59. Pero si aqui arrebatò al Autor del Papel el espiritu nacional, y departido, que furia fue la que lo agitò, para infamar al estado Ecclesiastico, yà en sus mas distinguidos miembros como son los Señores Prevendados, yà sin distincion, soplando el veneno de su maledicencia, paraque cunda el contagio, y la infamia de poco fieles, en unos Ministros del Señor, que extraen de las Aras que frecuentan ese espiritu de obediencia à las supremas Potestades, que enseñò el que ya por si dijo que al Cesar se hade tributàr lo que es del Cesar, yà pagando el tributo, que se le pidiò, y aun promulgando, que no hay Alma alguna privilegiada, que no deva estar en sumision à las sublimes Potestades, cuya Doctrina hà plantado nuestro Illmo. en los corazones de toda su Grey, assi con vivas exortaciones, como con repetidas Pastorales, que se han difundido à todas partes, y son incontextables Monumentos, de la heroica fidelidad, y amor, de este Prelado al REY, para eterna confucion del calumniante, que hà tenido valor para llevar assi la detraccion hasta el Seno del Gremio Sacerdotal, en la Carta, que rebatimos, en que se ven repetidos tiros de esta diabolica perversidad? Y que muro pondremos para rebatirlos? No mas, que una sensilla relacion de lo que hàn obrado los benemeritos Ecclesiasticos de este Obispado.

60. Quien no los admira ofreciendo, y haciendo gruesos donativos en ambos respetables Gremios, Secular, y Regular, y quitandose quizà el alimento de

la

la boca; por costearlo à los que la urgencia ponia en las Armas, ò ministrando crecidos sueldos en otras partes, para mantener un pie concilerable de tropas, que defendiese el estado? pero quien no admira màs, que solo fuese excepcion de esta prueva nada equivoca de fidelidad, el Autor del Papel? Quien no commoviò sus entrañas alver à unos Sacerdotes ancianos, venerables, inexpertos, tomàr el Fucil al hombro, Sugetarse à los primeros rudimentos de la Militar disiplina, los mismos, que estavan yà cansados de enseñàr los de la Doctrina Christiana à los Pueblos? Formar una especie de compañia en que la estrañès del uniforme, que en muchos no pasava del havito talar por no tener otro, causava no se si diga la compacion de los unos, ò la mofa de los otros? Quantos estavan en el regalo de sus camas, al mismo tiempo, que estos Sacerdotes pasavan las mas lluviosas noches, en las Torres, Calles, y extramuros, como si el *Speculatores domui Israel facti estis* tuviese estencion hasta hacerlos sentinelas siempre despiertas, contra los asaltos de las Armas de los reveldes? Que se dirà de ver solicitar armas à todo precio à los mismos que estavan enseñados por San Pablo, *que arma militiæ nostræ non carnalia sunt, sed potentia Dei?*

61. Mas no se crea, que el exercicio de estas Armas estrañas les embarasava el de las espirituales, que son Caracteristicas de su estado Jamas desistieron de la predicacion de la Divina palabra, de exortàr, animar, exforzar à los nuestros: Aterrar, y horrorizar à los enemigos, oponerse como murallas de bronce,

à

à los que hacian empeñó de arrancar, destruir, di-
sipar lo mas sagrado; assi se vieron arrestados, cau-
tivos, muertos. Mas de cinco son los que al fin tes-
tificaron con su muerte, la exactitud de su lealtad:
Despues de esto hay quien ponga en la conducta del
Estado Sacerdotàl, el obscuro borron de la infideli-
dad al Soberano? Dios guarda sellados en sus teso-
ros, unos servicios, que le son tan patentes; pero
como à los ojos de los hombres, se interponen ve-
los, que embarazan, se pongan en claridad aquellos
heroicos procedimientos, hay infelices, que se glo-
rian pesimamente de obscurecerlos: Lo que es tanto
mas admirable, quanto los que assi operan, son miem-
bros del mismo estado. Que hace pues que se tome
tan sangrientamente la Pluma, para pelear contra el
mismo seno que lo fomenta? Es acaso, que los lea-
les Sacerdotes, que assi hàn Consagrado sus obsequios à
Dios, à la Patria, al Soberano, son Fiscales de la
contraria conducta de algunos mui raros del mismo
Gremio? Nuestra desgracia quiere, que como no hay
profesion, que no tolere individuos, que forman su ne-
gro caracter de la ficcion, en el Clero respetable de
este Obispado, huviese alguno que menos atento à
los empeños de su puesto, y de su Sagrado dever,
no se moviese del eficaz exemplo de su Prelado, y
del restò de subditos, y abandonase su citio, de-
sertase, se desmembrase de su cuerpo, y confuga in-
decorosa escandalisante, y vergonsosa, saliese de sus
terminos hasta dejarse llevar adonde lo arrebatava, ò
su miedo, y cobardia, ò su ningun celo, huvo al-
guno como ya se hà apuntado, que no quiso ver
con

con ojos de generosidad el donativo, que con liveral desinterès ofrecia el Estado; y como confuso de ver condenados sus sordidos apegos, sus timidos pasos, no hallò mas con que revatir à sus hermanos, que la infamia: Assi se puede decir de el, *que ducit Sacerdotes in glorios et optimates supplantat.* Apesar de estos indignos exfuerzos, el Mundo clama por la verdad del honor del Estado. El Excelentisimo Señor Virrey enterado de lo mucho, que hà trabajado este Pueblo de acquicision, pidiò al Illmo. Señor Obispo informase en particular los mas relevantes servicios de cada uno, y su Illma. lo hizo magnificamente en Carta de 19. de Julio de 781. exponiendo con la mas minima individualidad, lo que cada uno de los Ecclesiasticos sirviò Provincia, por Provincia, y con las Calificaciones mas proprias de un Prelado, y Padre, que no hacia sino propagar con su celo, honor, Servicios, obsequios, y lealtades al Soberano, en todo, el lustroso cuerpo de que es tan benemerita Cabeza. Gloriense los Sacerdotes de tener tal Caudillo. Yà sus representaciones estan en el Trono adonde las pasò originales el Excelentisimo Señor Virrey, quien en Carta de 11. de Agosto de 81. contextando à la de sù Illma. asegura, que se han elevado tan oportunos, y laudables meritos à la Real noticia, afin de que le conste al Soberano el ardiente celo, amor, fidelidad, y tezon con que se han conducido los Ecclesiasticos de esta Diocesi Seculares, y Regulares, en la presente revelion, paraque se digne remunerarles segun fuese de su Real agrado.

62. Como su Illma. observava con el mayor dolor

de su corazon, que el desenfreno de los livertinos, hacia osado empeño de declamar contra la fidelidad del Estado, en Calles, Plazas, Corrillos, deliverò pasar oficio al Señor Visitador General, que à la sazon se hallava en esta Ciudad, como lo practicò con fecha 7. de Mayo de 781. alli le dice que tenia, dada orden paraque fuese delatado ante el mismo Señor Visitador, qualquiera Ecclesiastico, que olvidado de sus deveres pareciese en modo alguno, fautor de estos turbulentos movimientos, paraque alli tuviese de aquella mano el justo castigo de su transgrecion, como tambien, que hiciese se moderase aquel desenfreno, de desacreditar en esta parte, aun congreso de tanta veneracion, para lo que hace el mas energico panegirico de los servicios de su Clero, aque lo obligava, tanto el caracter de su elevada Paternal Dignidad, como los clamores de la verdad, que subian hasta el Cielo, los meritos del Estado. Es digna de mas que la prensa la respuesta, que en el siguiente dia 8. de Mayo hizo à este oficio el Señor Visitador. Me encanta la hermosura con que alli habla, este eloquente Magistrado: Las invectivas contra la detraccion, son uno de aquellos brillantes rasgos, que pueden dàr honor à la mejor pluma. Siñamonos à lo que hace al objeto de aquellas viles infamaciones contra el estado: Solo apuntarè las clausulas mas terminantes „ El Alsamiento de Tupa-Amaro (dice) „ hà tenido muchas concausas: pero los Ecclesiasti„ cos, y Curas, han sido induvitablemente, una de „ las mas poderosas, paraque vayamos caminando à „ su extincion, y solo por medio de ellos, juzgo que

„ es

„ es extinguible del todo: Con lo que explicò mi „ dictamen desde à hora para siempre, y condoi „ ble razon, si por las dos altas Potestades, se forma „ el sistema que exige este estado, para no venir „ à otro contra tiempo, ni semejante ni de su espe„ cie hasta en lo minimo. Termina con alabar el celo del Prelado por el estado Ecclesiastico de esta feliz Diocesi, que tiene à su Illma. por Gefe. He aquí los sublimes testimonios acordes sobre la justa estimacion que merecen, los servicios del Estado. El del Señor Areche, que tomò tan de cerca el punto de las cosas, deve ser del mayor peso; pero si lo es de verdad para todo buen juicio, de ningun modo le serà para el insolente Autor del papel, que se desenfrena tambien con inaudita temeridad contra este digno Magistrado haciendolo causa de la sublevacion: Esta es la tercera opinion que refiere, y que se muestra inclinado tambien à adoptar: Examinemos ligeramente sus preocupaciones, ò nociva malevolencia.

63. Pero para hacerlo con la distincion, y claridad posible, y que no quede parte alguna, sin contextacion, que de muestre su indigna censura, y grosera ignorancia, extractaremos primero, todo lo que dice contra un Ministro tan respetable, que cayò en desagrado del Autor, solo por que tuvo la fortuna de haver conocido perfectamente su caracter caviloso, y maldiciente, con la lectura de las quatro, ò cinco Cartas, que le escriviò antes de la sublevacion, tan llenas de dicterios, y detracciones, contra todo el genero humano, que horrorisado cortò su correspondencia dexandole de contextàr à las ultimas.

Di-

Dice pues 1. que la conmocion de Arequipa, que fue el origen de las otras, se causò por el nuevo establecimiento de Aduana, y que la contradijo el Señor Guirior juiciosamente en el delirante concepto del Autor.

2. La Providencia circular, que se expidiò con motivo de la rebaja del precio del Azogue paraque se cuidase de que los Mineros, que lo comprasen hiciesen manifestacion de las Pastas, que extragesen con el, y se llama el correspondido.

3. El orden circular paraque los Corregidores en consorcio de los Curas hiciesen Padroncillos para la recaudacion de Tributos interin se verificavan las revisitas ò Matriculas.

4. Pregunta el Autor aquè vino el Señor Visitador al Perù; y despues de poner las respuestas, que se diran quando se conteste à este punto, concluye con que hà descompuesto, y perdido el Reino.

5. Quiere hacer responsable al Señor Areche, de la conducta de los que supone sus subalternos.

6. Le atribuye el deplorable estado de la Mina de Huancavelica, y asegura, que para acavar de arruinarla nombrò posteriormente de Governador à Don Juan Domingo Ordozgoiti.

64. Estas son las pricipales calumnias ò acusaciones, que vierte contra el Señor Areche, y yo me persuado, que quedaràn perfectamente desvanecidas como todas las indicaciones falsas, que derrama con las siguientes reflecciones.

65. „ Asegura el Autor que la revelion tubo „ principio en Arequipa con motivo del nuevo esta-

ble-

,, blecimiento de Aduana, no obstante la juicio-
,, sa, contradiccion del Excelentisimo Señor Don
,, Manuel de Guirior à estos muchos entables, que
,, dice le significò al Señor Visitador, que lo mis-
,, mo seria plantificarlos que perder el Reino co-
,, mo se hà verificado. Yà empieza adescubrirse el error grosero del Autor. Tiene como otros muchos, por contribucion ò entable nuevo el establecimiento de la Casa de Aduana de Arequipa, sin advertir, que no era otra cosa, que variar de manos, y nombres en la Administracion del Ramo de Alcavalas; de suerte, que lo que hacian devil, ò malamente, las embarazadas de los oficiales Reales acuyo cargo corria su recaudacion, se pusiesen en las desocupadas de un Administrador separado, y sus respectivos subalternos, que con esta sola atencion cuidarian mejòr la renta, y el Publico seria despachado con màs prontitud: Pero ni en la essaccion de derechos, ni en el metodo de recaudarlos, se hizo la menor alteracion, por que el mismo 6. por 100. de Alcavala resuelto por su Magestad en Real Cedula de 26. de Julio de 1776. antes de ser Visitador el Señor Areche, se cobrava en Arequipa como en todo el Reino. Este hecho es tan constante, que no se nesesita decir mas sobre el, por que nadie lo ignora, y la necesidad de nombràr Administrador era tan urgente, y precisa, que el actual Señor Visitador va à establecerlo à solicitud de aquella Ciudad. Pues si esto es assi, como en efecto lo es, porque se produce tàn iniquà, libre, y ofensivamente el Autor? Porque la accion que era justa, y necesaria como à hora se manifiesta, la

 con-

convierte en causativa de commociones? Podia imaginar el Señor Areche, ni otro alguno, que una Ciudad leal, se levantase porque se disponia, que el Ramo de Alcavalas, no corriese à cargo de oficiales Reales sino de otro Administrador? Quien le ha dicho al Autor, que el Señor Guirior la contradijo? Como le hace esta ofensa tan injuriosa? Su Excelencia de acuerdo con el Señor Visitador, no fue quien expidiò los nombramientos de los empleados, y las Ordenes à Arequipa? Pues si en esto no hay duda, como podia advertir el Señor Areche la contradiccion figurada? Y si esta fue cierta en el concepto del Autor y de los de Arequipa, paraque se buscan otras causas para la commocion? Juzgò que ella era mui suficiente porque por lisonja, ò por interès tratarian de que se cumplisiesen las profesias, que pone en boca del Señor Guirior nuestro ignorante Autor. Otros no se han arrojado à este extremo. Han querido atribuir al mal manejo y extorciones de los nuevos empleados, por disculpar sin duda tan barbaro atentado; pero es tan falsa, y voluntaria esta Causa, como la del Autor. No es necesario mucho para conocerlo. Solò la reflexsion de que los Pasquines se pusieron ocho dias antes de abrirse la nueva Administracion, es bastaute para convencernos de esta verdad; porque mal podian haver experimentado extorciones, antes de exercitar los destinos. A màs de que el asalto, y ruina fuè à los cinco ò seis dias de abierta la Aduana, y en tan corto tiempo por muy tiranos, y malos que fuesen, pocas ofenzas podian haver hecho al Populacho, aquien se quiere atribuir el delito.

66. La

66. La segunda causa harà reir al màs serio, es necesario referir su Historia. Desde las immediaciones de la Conquista de este Reino, y el de Mexico, se hà obligado todo comprador de Azogue amanifestar en las Cajas, para fundir un marco de plata por cada libra de Azogue de las que compran, porque esto regularon los antiguos, que les correspondia, y por eso se le dà à este asunto el nombre de correspondido. Juzgaron justamente los Reyes, y sus Savios Magistrados, que este freno ò arvitrio, que en nada ofende al Minero, impediria la extraccion escandalosa, que se hà visto de Pastas à Reynos extrangeros, con tanto perjuicio de nuestro Estado, y amada Nacion, usurpandole al REY el recomendable derecho del Quinto. Este punto, que se hàvia abandonado absolutamente, por los Ministros que devian cuidarlo, fue uno de los principales en cargos, que trajo el Señor Areche, y nuevamente se le repitiò por Real Orden de 26. de Marzo de 1779. estrechandole à su reforma, y cumplimiento, y en efecto en el mismo Decreto, que expidiò para la rebaja del precio del Azogue previene, que se proceda por los ofiziales Reales, aponer el mayor cuidado, y vigilancia, assi sobre que otorguen las obligaciones los compradores de Azogue, como sobre obligarles, aquè cumplan con presentar las partes, que les corresponde con arreglo à la practica establecida antiguamente, y observada en Mexico, y otras partes. Sea que los Mineros entrasen en cuidado con esta advertencia, que no devia causarles novedad, respecto aque siempre otorgaran iguales obligaciones, ò sea que los

Ofizia-

Ofiziales Reales (que esto es lo mas cierto) abusando de la orden, ò por fines particulares, les obligaron adàr unos fiadores tàn abonados, como para el principal del Azogue, llegando al extremo algunos de hacerles dejar en la Caja el dinero correspondiente al quinto, que importava, representaron al Señor Areche assi las molestias gravosas que les causavan los Oficiales Reales, como la imposivilidad en que se veian en algunos Minerales de precentar el Marco de plata por libra de Azogue, respecto, aquè con la mucha perdida de este Ingrediente, no les correspondia aquella quota. El Señor Visitador à buelta de Correo expidiò nueva orden circular à todas las Cajas, reprehendiendo asperamente à los Oficiales Reales el abuso ò mala inteligencia, que dieron à su orden, y previniendoles, que la fianza fuese (estas son sus voces) *como las que se dàn en las Aduanas por las tornagulas*: Y que en quanto à la quota del correspondido, procediesen los Diputados de los Cuerpos de Mineria en precencia del Corregidor, y de otro que asistiese à nombre de los Oficiales Reales à hacer los experimentos que tuviesen por conveniente, y segun lo que de ellos resultara fixasen las quotas, y en efecto assi se hizo, poniendola unos en 50. marcos por quintal otros en 60. otros en 70. &c. Este es el hecho verdadero, que pueden contextarlo, quantos hàn sido interezados en el asunto, y sobre todo deven existir las ordenes en todas las Cajas Reales del Reyno. Avista de el, diganos el Autor, si tendrà rostro, è impavidès, para sufrir este desengaño sin caerse muerto? Que halla en este suceso, que no merezca el

elo.

elogio, y aplauso mas sincero? Estas son las gracias que con todo el Perù devia darle al Señor Areche, assi por el incomparable beneficio comun de la revaja tan grande del precio del Azogue, como de las quotas del correspondido? Si no fuera tan ignorante, y preocupado, tuviera por novedad una cosa establecida, y practicada desde tiempo immemorial? Nò es esto lo mismo que repugnar, ò censurar las Ordenes del REY antiguas, y modernas? Donde estan los gravamenes, y perjuicios, que supone recivir la Mineria, con la obligacion de precentar las Pastas, que extrae con el Azogue que compra? No es esto abrigar, y autorizar el contrabando? Se nesesitan mas malignas influencias, que estas y las que vierte en su iniquo Papel, sobre la venta franca del Azogue, segun la politica desgraciada, falsa, vulgar, y despreciable que posèe paraque se fomenten los disgustos, y commociones? Nunca serà feliz el estado, que mantenga tan deviles ignorantes atrevidos, y maldicientes Autores.

67. La 3. Causa se funda, en la providencia paraque los Corregidores con annuencia de los Curas, formasen nuevos Padroncillos para la recaudacion de Tributos, interin se verificavan las revicitas, ò Matriculas formales; pero esta Causa es tan ridicula, injusta, y temeraria, como las anteriores. El Señor Areche expidiò aquella orden porque veia la usurpacion escandalosa, que se hacia al Ramo de Tributos, por los recaudadores, assi se lo denunciavan diariamente los mismos Indios, algunos Curas, y muchos Particulares, y assi se lo demostravan los diversos expe-

dientes, que se substanciaron. El remedio era despachar con prontitud Comisionados, ò Revisitadores; como siempre se hà hecho, paraque actuassen las revisitas, y aunque tenia formada la Instruccion respectiva, y se estavan practicando con gran suceso en varias Provincias, no podia expedir à todas, assi por falta de sugetos aparentes, como principalmente por que queria, que con aquellos primeros exemplares, se disipasen las iniquas voces, que se derramavan, y conociesen los Indios, que lejos de ofenderles, les era ventajosa la matricula, como lo advertirà todo el que sin preocupacion lea dicha Instrucion, que està impresa, y corre en todo el Reino. En este estrecho no pudiendo tolerar aquel heroico celo, la perdida injusta, que sufria el Ramo, no porque el Indio dejase de pagar en todas partes su quota, sino por las ocultaciones notorias, que hacian los recaudadores, tomò el arvitrio, de encargar à los propios Corregidores el Padroncillo expresado, previniendoles, que con arreglo à èl, entrasen los Tributos en las Cajas, Reales hasta que pudiese despachar Comisionado, paraque se actuase la revisita formal. Esta providencia tan prudente, arreglada, y equitativa, dice el Autor, *que se contemplò de malisimas consequencias porque se anunciava con ella una novedad tan perturvatiba del sosiego pùblico, como lo es toda la que se dirige contra la livertad de la Republica.* Quisiera ver fundada esta livertina proposiciòn, por el infeliz juicio del que la ha dictado. Quien sino el, podrà persuadirse, aque se ofende la livertad de la Republica con hacer Padrones? Añade, „ que in-

„ ten-

,, tentò el Señor Areche extender la contribucion del
,, Tributo à toda la Pleve, sin excepcion de aque-
,, llas clases, que se hallan en posecion inconcusa
,, de no hacerla. Solo puede dispensarsele esta blas-
femia, por la crasisima ignorancia, con que se pro-
duce en todo: no quiero echarlo à las Leyes del Rei-
no, porque dirà que son antiguas: reconozca sola-
mente la instruccion metodica, que el año de 770.
formò el Excelentisimo Señor Don Manuel de Amat
Virrey de estos Reynos para la actuacion de las re-
visitas de Indios, que anda impresa, y es bien co-
mun, y encontrarà citadas en ellas, las mismas cla-
ces, que citò el Señor Areche en sus Providencias.
Pues como se produce tan iniqua, y falsamente este
perverso Autor? Donde està la novedad que figura?
Queria acaso, que citandose no solo en las Leyes sinò
en dicha Instruccion metodica, y lo que es mas en
las matriculas antiguas, y modernas, que se hallan
en la Contaduria de Tributos, y quisà en los mal-
gesiès de las Cajas Reales diversas claces de Tribu-
tos, se contragese solo à los Indios en aquel Decre-
to? Habria hecho sin duda un buen servicio. Pero
para cerràr la boca de un golpe à este, y à otros
maldicientes, y manifestàr evidentemente la falcedad
de la calumnia en este punto, sepan, que de quince
Provincias, que se revisitaron por los comisionados
de el Señor Areche antes, y aun en el tiempo de
la revelion, ninguna se alterò ni uniò à las alzadas,
aun estando varias confinantes. Todas se mantuvieron
tranquilas, algunas ayudaron en nuestras Expedicio-
nes, y los aumentos, que resultaron en el Ramo de
Tribu-

Tributos son crecidissimos, y podrà manifestarlos la Contaduria de dicho Ramo. (Q) Ello era preciso, que assi su cediese porque los Indios eran beneficiados. Anadie en ninguna Provincia se lebantò la quota, que se hallò establecida aunque no alcanzase à la prevenida por la Ley. En las que por abuso se cobravan demàs, se rebajo, y en algunas, como en Lambayeque, se redujo à la mitad, de lo que satisfacian. No se pencionava con cosa alguna à los Indios para las actuaciones. Las recervas por edad, ò causas justas, no les costaban las gratificaciones arbitrarias, è injustas, que antes, con que era forzoso, que quedasen gustosos, sin embargo de los influxos malignos de aquellos interezados en el desorden, por la negcciacion, que hacia de silenciar, y ocultar Indios, y contribuyentes en las matriculas, para embolzàr las quotas de estos, como lo save de publico, y notorio todo el Reino, y lo gritaron de palabra, y por escrito los mismos Cabezas de la revelion, Catari, y Tupa Amaro. Pero paraque nos cansamos, en contextar delirios? Es constante, que las alteraciones que hèmos padecido, y las que en años anteriores se lamentaron en las Provincias, no tuvieron ori-

(Q) Por un estado que formó dicha Contaduria se demuestra, que las quince Provincias de Caxamarca, Guamachucos, Piura, Saña, Canta, Chancay, Guaruchiri, Ica, Yauyos, Jauja, Santa, Guancavelica, Guanta, Castro Virreina y Parinacochas, que son las que se revisitaron en tiempo, y por los comisionados del Señor Areche, tuvieron de aumentos Ciento, cinco mil, ochocientos setenta, y seis pesos, dos reales, y un quartillo en cada un año.

origen en estas dispocisiones, sinò en los repartimientos injustos, tiranos, violentos, opresivos, y depredatarios, de los Corregidores: Sin embargo el Autor del Papel que es singular en todo, por el aspecto de la perversidad, dice, que por mucho, que se halla declamado contra estos repartimientos, segun algunos juicios (sin duda como el suyo) son indispensables, segun el Caracter de estos Naturales: Pero reflecciónemos brevemente sobre la cosa.

68. Estas Provincias que han sido el perpetuo Depocito de la paz (aunque esto no acomode à la pintura del Calumniador) jamàs hàn hecho movimiento alguno contra la obediencia, y contra el freno, que les moderava, sinò quando se permitiò la livertad de los Repartimientos. En los tiempos anteriores, ò no se practicaron del todo, ò se hacian con aquellas timideses, que eran consiguientes à la falta del Real permiso. Obtuvose este, y se rompieron los diques de la moderacion, yà se repartia sin recelo, sin medida, sin circunspeccion, sin balanza, para pesar las fuerzas de los sugetos, y sin màs termino que el de la codicia màs execiva: Ya se cobrava con todo el aparato horrible dè Carceles, Priciones, Grillos, Cadenas Horcas, y quanto puede infundir el mayor horròr, hasta vender en Obrages à los que no podian pagar, y oprimir à los Parientes de aquellos, que hacian fuga, paraque satisfaciesen por ellos, y lo que es mas, aun à los immediatos vecinos. Ya se veian las Provincias, como unos pingues Mayorazgos, y los infelices Indios, no como Subditos, sino como esclavos de los Corregidores,

aquienes devian dedicár las fuerzas; las facultades; el descanso, el aliento, el sudor, y los suspiros: Entonces pues fue quando se vieron Provincias amotinadas, Indios revelados, motines incontenibles Corregidores acesinados. Porque seviò esto entonces y no seviò esto antes? Nuestro calumniador, que save tan diestramente (mejor dirè siniestramente) aligar los sucesos à las cosas, que la casualidad les une, que save arguir que los movimientos se causan por el Señor Obispo; porque se ven solo donde estubo, como si tragera gravada en las Plantas de los Pies la infelicidad, diganos à hora sinò arguimos nosotros con mas legitimos raciocinios? Diganos tambien, que tenia que hacer Tupa Amaro con Azogues de Guancavelica, ò empadronamiento de Mestizos, para haver puesto en planta sus atrevidos designios? Diganos si su furor se enardeciò por estos motivos ò por la oprecion de los Corregidores contra quienes solo explicava sus iras, sus golpes, sus atentados? Porque fulminava rayos no solo contra Arriaga sino contra quantos tenian el caracter da Corregidores? Diganos si en los papeles que esparcia llevaba sus tiros contra los Corregidores? Diganos, porque la infausta semilla despues que quedo extinguido ya aquel Revelde, jamas entrava en partidos de pacificacion sinò con la precisa condicion de no sufrir Corregidores?? El Señor Areche bien trabajò en cortar estos males como lo save el Reino todo, y por eso se àtrajo el odio de los Corregidores, sus Padrinos, y Ahijados, y lo confesaron en sus Cartas los iniqnos Catari, y Tupa Amaro.

69. Pregunta el Autor: *aque vino el Visitador al*

Perù, y despues de respónder, *que à examinar la conducta de los Tribunales, à desagraviar à los que han experimentado injusticias, à hacer obcervar puntualmente nuestra legislacion, yà acrecentar el Real haver, sin agravio de los vasallos,* prosigue diciendo, *pues donde està la reforma de los Magistrados, quando nunca se han experimentado tantas injusticias en los Juezes! Donde el desagravio de los ofendidos, sino se oye otra cosa, que quejas, y gritos, de pobres viudas? Donde la observancia de las Leyes quando en ningun tiempo se han visto tan atropelladas de los Ecclesiasticos, y tan poco veneradas de todos? Y finalmente donde estàn los aumentos del Herario, quando se halla tan empeñado? De cuyos antecedentes, saca esta concequencia; luego el Señor Areche no solo hà descompuesto el Reino sino que lo hà perdido.* Famocisima decision. Poco antes tiene hecha la pintura del estado horroroso en que estava el Reino, en unos terminos, que parece no podian suvir à mas, porque coteja su corrupcion, à la que el Mundo tuvo, quando Dios quiso destruirlo por el diluvio: Pues que desorden hà podido añadir el Señor Areche desde su llegada? Si este miserable Autor, hallava como dice, en la abundancia, y riqueza de estas regiones, y en la ingenita insubordinacion de estos vecinos, un inagotable seminario de iniquidades, porque intenta cargarselas à hora al Señor Areche? Pero tratemos los articulos por partes, y no gastemos el tiempo en expresiones generales, abulta das, y sin pricipios, ni fundamentos. Dice *que la primera cosa aque vino el Señor Areche, es à examinar la conducta de los Tribunales.* Y save por ventu-

ra

ra lo que en està parte obrò? Yo pudiera designarle algunas resultas de aquella reforma. Exemplos vivos tenemos que lo publican, y son bien notorios. Ojala fueran tan visibles las Providencias, oficios, y exprecio-nes, que gastò para poner à la justicia en su recto, puro, è imparcial exercicio. El Autor es moderno en el Reino, y apenas ha pisado à Lima, para poder distinguir, y hablar con conocimiento, y devia despreciar los equivocados, è injustos avisos, que ha adquirido por Cartas de otros espiritus tan ciegos, y mordaces como el suyo.

70. La 2. cosa aque dice, que vino el Señor Visitador, *es à desagraviar à los que han experimentado, injusticias.* Pero como no señala hecho alguno, no puede satisfacerse este punto de otro modo que el antecedente. El amor proprio, el interès particular, y la preocupacion suelen formar, quejosos de la justicia, que devian confesarse beneficiados, y por eso abunda el Mundo, y ha abundado siempre de semejantes injustos declamadores. La 3. cosa aque supone que vino el Señor Visitador, *es, à hacer observar puntualmente nuestra legislacion.* En realidad es assi, y sino huviera promovido el cumplimiento de las Leyes, no tuviera sin duda la multitud de enemigos, que tiene porque con su inobservancia lograyan unas ventajas, y fortunas conciderables, que las perdieron, ò se minoraron. Esa porcion de malcontentos, con su disgusto publican el arreglo, y sugecion en que se les puso. Sino huviera hecho nada en este punto, y los demas, como supone el Autor, nadie se quejara, todos estubieran contentos, y

no

nò les incomodaria la Visita. Rara preocupacion! Si se expiden Providencias con arreglo à las Leyes, y Reales Dispocisiones, es malo, y se commueven los Pueblos: Sinò se expiden, se pregunta aque vino el Señor Visitador. La Quarta, y ultima cosa aque vino el Visitador dice, que es, à acrecentar el Real Herario, sin agravio de los vasallos, y con ignorancia ò malicia, asegura que no tuvo aumentos. Pudiera engolfarme en este punto, haciendole un detalle menudo, y prolijo de lo que trabajò en el y las ventajas, que consigiò: pero seria perder mucho tiempo, y manos de Papel. Paraque logre su desengaño el Autor, nos contraeremos solamente al papel mas seguro, autentico, y autorizado, que puede formarse en el Reyno. El estado de comparacion de dos quatriennios que formò el Tribunal de Quentas de Lima, con relacion de las causas que motivaron los aumentos, ò revajas de cada Ramo de Real Hazienda, le enseñàrà lo que ignora, ò aparenta ignorar verà en primer lugar, que sin haver impocision nueva de Ramos, ni aumento de quotas, en los que se administran, excedieron los productos del quatriennio del Señor Areche à los de otra igual epoca proxima anterior en Dos millones, trecientos, cinquenta, y siete mil, novecientos, veinti cinco pesos quatro reales de entrada fisica en moneda en Caxas, y con el presupuesto de las gracias que huvo en su tiempo, asciende el aumento totàl à quatro millones, setecientos, trece mil, trescientos, cinquenta, y seis pesos, un real, que corresponden en cada año à un millon, ciento, setenta, y ocho mil trescientos cinquenta, y seis pesos.

(R); Verá demostrativamente; que lo causaron sus savias Providencias. Que no huvo ramo alguno, que no reciviese las reglas mas justas, y prudentes, paraque su perfecta administracion, produgese la prosperidad de que eran capaces: Que su quenta, y razon, se llevase con la puntualidad clara, y exacta que hoy admiran los que lo conocen, Y ultimamente, que prohiviò los emolumentos, derechos, y otros gravamenes, que se miravan en las oficinas, como legitimos, porque el tiempo, y la costumbre, los havia autorizado. Si el Autor quiere mas compravantes, acerquese aqualesquiera de las oficinas de Real Hazienda, y hallará tantos Documentos, quantos males se advirtieron con necesidad de remedio, y olvide la Vulgaridad, de que el hallarse empeñada la Real Hazienda, sea consequencia de sus cortas entradas. Porque quien ignora, que la falta de caudales consiste, en los gastos extraordinarios de la Guerra, y commociones? Todos saven que solo en la esquadra, y en la pacificacion del Reino, se han gastado cerca de cinco millones de pesos. Lo que el REY ha recivido à mutuo, no llega à dos millones, con que es preciso confesar que los

(R) Nadie ignora, que las Providencias economicas, y de Reforma, ó arreglo en Real Hazienda, no producen su efecto en el mismo año, que se expiden, sino en los Subsequentes. Yá esta verdad la vemos demostrada; porque las entradas del año de 1772. que no estan incluidas en el quatriennio, han aumentado con exceso, à las de los años anteriores, y luego, que pueda el Tribunal de Quentas hacer la reunion de valores de 83, y 84, sinduda encontrará tambien nuevas ventajas, que traen su origen de aquel arreglo,

los tres millones restantes, que se han gastado demàs, son de los mayores productos, que tuvieron los ramos en tiempo del Señor Areche, y sino huviera havido estas entradas, el empeño seria mayor, y quisà se huviera echado mano de los Caudales de los particulares, ò de otros arbitrios, que les huvieran sido sensibles; pues los gastos no podian dejarse de impender, y el Herario del Perù aun en tiempo de paces, lexos de tener sobrantes, hà salido siempre alcansado, para solo sus cargas ordinarias. Confiese pues el Autor, aunque se mortifique, que si el Señor Areche no huviera dado aquellos aumentos, tuviera el Publico gravamenes sensibles, ò se hallaria, mas empeñada la Real Hazienda, y agradescanlo, ò no agradescan el servicio, los buenos Ministros assi lo distinguen; y conocen.

71. Por el quinto cargo *quiere el Autòr, hacer responsable al Señor Areche de la conducta de los Subalternos.* El pensamiento es original, y lo que les atribuye falso, y despreciable. Incluye en la Lista à Ordosgoiti, Diez, Vrra, Sanchez, y Lagos, fingiendo, que tuvieron comisiones de la mayor importancia, que todo el Mundo las ignora. Y solo Ordosgoiti puede contarse entre los de esta clace, porque Diez, Sanchez, y Lagos, fueron Administradores particulares de Rentas, y Vrra, ni empleado, ni Comisionado. Hasta à hora à ninguno de ellos parece que se le hà acusado de mala versacion en su Ministerio. Todo el Mundo està en el Concepto de que han servido con pureza, y la mordacidad del Autor, llega à el extremo de sindicarles à los primeros de

yena.

venales, interesados, è injustos en el exercicio de sus empleos. Acusales de mocedades, y otras cosas correspondientes à Ordenandos, y pudiera guardar su acusacion para quando quisiesen dàr, la Informacion de *vita et moribus.* Es comun en las Almas bajas è iniquas, culpar à los empleados justos, de iguales defectos, por que nò les hallan otros en el exercicio peligroso de sus destinos. Vea el celo con que han procurado servir, y las utilidades, que han rendido, y son constantes en los Tribunales Superiores. Acuseles de vejaciones, que hayan hecho, y desprecie el cuento abultado del casamiento del Joben Noble con la Niña de extraccion sacrilega, pues yà vè que la Real Audiencia lo dispuso assi, y en el dia estan casados de consentimiento de las dos familias, y sin el escandalo que aparenta. Sepa el Autor, que à el se le acusa, no solo de iguales vicios, que por su caracter son mas criminales, sino de otros peores. Que su espiritu mordàz es muy conocido: Y que si Lagos hà rovado los bienes del revelde, que en mi concepto serà tan falso como todo lo demàs, no tiene que culpar al Señor Areche, que ni lo hiso Comisario como el Autor lo confiesa, ni le puede liquidar sus Quentas, Y el examen de este cargo en caso que lo tenga, Corresponderà à ottos Gefes, ò Tribunales superiores. Pudieramos indicarle servicios muy utiles que han hecho dichos sugetos, y estan autorizados por quien debe: pero seria perder inutilmente el tiempo sin necesidad, y mas quando alguno de ellos como Sanchez, es tàn conocido, antes y à hora, en el Reyno, y su conducta tan abonada que qualesquiera, que lea la acusacion,

sacion, *la* caracterizarà de falsa, injusta, y producida por la sangrienta emulacion, y rabia del infeliz Autor.

72. El sexto y ultimo cargo, se reduce à *atribuirle al Señor Areche, el deplorable estado de la Mina de Guancabelica, y tambien su total ruina por haber nombrado de Gobernador à Ordosgoiti.* Supongo, que el Autor no sabra el infelicisimo en que se hallava quando llegò al Reyno, por cuya causa pasò Personalmente avisitarla, y las epocas de decadencia absoluta, que en todo tiempo hà sufrido aquella mina por su natural constitucion. Que esta pende en la mayor, ò menor Ley de los Metales, y que ni el Señor Areche, ni otro hombre, tiene poder para mejorarlos quando es muy baja. Si estuviera persuadido de estas verdades, no culpara aquien no puede tener parte en el deplorable estado de la Mina. Y si con todo le atribuye, no puede ser por otra cosa, que por la extincion del antiguo Gremio con la contrata de Saravia: Pero la relacion sensilla de aquel hecho, manifestarà à toda luz el proceder justo del Señor Areche. No parece necesario detenerse en pintar el lastimoso estado en que se hallava la Mina, y su importante negociacion en manos del Gremio; el poco Azogue que se sacava, el valor excesivo aque se vendia à los Mineros, y las escandalosas deudas del Gremio à *la* Real Hazienda, sin esperanza de que fuesen cubiertas. Estas son cosas tan notorias, como la urgencia de solicitar pronto remedio à unos males, que transcendian à todo el estado. En tales circunstancias se presentò Don Nicolas Saravia al Señor

Visitador en 28. de Agosto de 778. haciendo propuesta de dàr en arrendamiento de la Mina seis mil quintales de Azogue cada año por el termino de cinco al precio de 45. pesos en lugar demàs de setenta, que le costava al REY. Diò traslado al Governador de Guancavelica Don Juan Manuel Palazuelos, al Teniente Coronel de Ingenieros Don Mariano Pusterlà, comisionado para el reconocimiento de la Mina, y à Don Antonio Boeto Subdelegado de Visita, con encargo de que oyese tambien al Contador de ella, y à los Oficiales Reales de dicha Villa. Todos expusieron las grandes ventajas, que traya la propuesta de Saravia, y digeron, que devia acceptarse bajo de las fianzas, oportunas para asegurar su cumplimiento. En vista de estos Informes, se mandò pregonar la Postura de Saravia en Guancavelica por nueve dias continuos, y salieron nuevos Postores ofreciendo el Azogue à 40. pesos, pero con ciertas condiciones irregulares. Tanbien se pidiò Informe al Tribunal de Quentas, y se diò vista al Señor Fiscal, y todos fueron de dictamen, que se hiciese el Asiento que proponia Saravia, y el Tribunal añadiò que era Providencia especial de Dios, „ que „ huviese Persona que hiciese tal postura, porque el „ Gremio de Mineros de Guancavelica estava ente„ ramente arruinado pues de los 35. Individuos, que „ entonces se componia, solo travajaban tres en la „ mina, y estos con poca fuerza, segun havian Certi„ ficado Don Luis Lorenzo Gallon, y Don Barto„ lome Serralto Veedores de la Mina, y aquienes es„ tava encargada con responsabilidad, y que los otros

„ Gre-

,, Gremiantes havian empeñado en las Reales Casas ,, sus Alhajas, y las, de sus Mugeres, para solicitar ,, algun dinero con que trabajar, y mantenerse, des- ,, pues de estar deviendo à la Real Hazienda sete- ,, cientos quarenta mil pesos de suplementos hechos, ,, à màs de los quatro cientos mil pesos, que se les ,, condonò aprincipios de este siglo por el Señor Vi- ,, rrey Marques de Casteldu Rios. Puesto el Expè- diente en estado de resolucion, lo pasò el Señor Vi- sitador General, al Excelentisimo ,, Señor Virrey Don ,, Manuel de Guirior quien por Decreto de 23. de ,, Enero de 1779. declarò no haver lugar à la con- ,, cecion del termino de la ordenanza, que havian ,, pedido los nuevos Postores, porque à estos no los ,, movia el verdadero espiritu del servicio del REY, ,, y mandò, que para la resolucion de tan importan- ,, te asunto, se hiciese una Junta General de Tri- ,, bunales de Justicia, y Real Hazienda, y que asis- ,, tiesen à ella, Don Domingo Jauregui Governador ,, que acavaba de ser de Guancavelica, y Don Ma- ,, riano Pusterla, Ingeniero Comisionado, pasando- ,, sele oficio al Señor Visitador paraque tambien asis- ,, tiese si lo tenia por conveniente. Se celebrò la Jun- ,, ta el dia 27. del mismo mes de Enero, à la que ,, à mas de los Ministros de los Tribunales de la ,, Real Audiencia, Sala del Crimen, Tribunal de ,, Quentas, Ofiziales Reales de Lima, y Ministros Jubilados, asistieron Jauregui, y Pusterla, y unani- mes declararon por auto de dicho dia, que la me- jor postura era la de Saravia, y que se procediese immediatamente al remate como se verificò. Despues

se otorgò la escritura entre Saràvia, y el REY, acordados los Capitulos con el Señor Fiscal, y se obligò Saravia, à entregar los seis mil quintales por el termino de diez años, porque assi lo pidiò este Señor Ministro, afiansando su cumplimiento con quatro fiadores de todo abono en ciuquenta mil pesos. Diganos à hora el Autor, si puede formalisarse un contrato con mas solemnidad que este? La resolucion no fue del Señor Areche, sino del Señor Virrey, y aquella respetable, y autorizada Junta de diez y siete votos; pues como à el solo le atriboye la accion? Y aun quando assi fuese, que tiene esta, contra el estado, paraque haya encarecido de palabra publicamenre su odiosidad? Se descubre otra cosa que el deceo grandissimo que siempre demostrò de beneficiar al Reyno haciendo el servicio justo del REY? La rebaja que consiguiò del precio del Azogue por medio de dicha contrata, no se verificò en su venta à los Mineros? Acaso engrosò con ella el Herario? Hizo otros proyectos, ò sacò alguna utilidad personal? Todo el Mundo hà visto que nò. Pues esta accion, y servicio no merece en lugar de detracciones, y censuras, los aplausos, y el reconocimiento eterno de esta America? Saravia el año que corriò enterò los seis mil quintales de Azogue en Caxas, y si con su muerte se desbaratò la negociacion, no puede culparsele al Señor Areche, y menos, de quanto quiera decirse, sobre el metodo con que trabajò la Mina, pues que en ella existiò siempre de Governador, Director, y Concervador, para estar à los reparos, y cumplimiento de la contrata, y sus con-

diciones; ese gran Ingeniero Don Mariano Pusterla; y de consiguiente deve responder à todo.

73. Con la muerte de Saravia, pusose en Administracion la Mina acargo de Pusterla, y yà porque expuso que no podia seguir sino se le aumentava el sueldo, y que se le diese un segundo, respecto à la imposibilidad en que se hallava de trabajar por la falta de vista, como porque la cortissima cantidad de Azogue, que extraia le costaba al REY à 150. pesos cada quintal, resolviò el Señor *Areche*, que Ordosgoiti pasase de Governador, nò à arruinar la Mina como supone barbara, osada y locamente el Autor, sinò à repararla, y economisar los costos, que era lo que se podia hacer; pues el mejorar la Ley de los Metales solo corresponde à la Divina Providencia. Veamos si se logrò el pensamiento poniendo lo que consta por los expedientes que substanciò Ordosgoiti.

74. En primer lugar hà demostrado, que los tres mil seiscientos sesenta, y quatro quintales setenta y ocho libras de Azogue, que sacò en los 18. meses de su mando, le costaron al REY con el abono de mitas à 76. pesos 3. reales 30. maraveris cada quintal, y sin el abono de Mitas à 88. pesos un real doce maravedis. Cotejese con los 150. pesos que le tubo de costo à Pusterla, y se verà la enormissima diferiencia de 73. pesos 4. reales quatro maravedis por un modo, y 61. pesos 6. reales, veintidos maravedis, por otro que tuvo de menos costo cada quintal de Azogue, que en los 3664. quintales 78. libras, que se veneficiaron en tiempo de Ordosgoiti, asciende el àhorro total en solo este punto, amàs de doscientos

cinco mil pesos, sin el abono de mitas, y con el, à màs de doscientos quarenta, y cinco mil pesos.

75. En segundo, que quando se le entregò la Mina por el priopriо Pusterla, ascendiò la tasacion de las obras à sesenta, y cinco mil, seiscientos noventa pesos, sin incluir algunas de bastante concideracion porque no era facil entonces su regulacion, respecto de la naturaleza de los sitios, y su magnitud, como consta de la propia entrega judicial. La misma tasacion de obras, que se hizo para la entrega de Ordosgoiti à Pusterla, importa dies mil ochocientos treinta, y cinco pesos, y cotejada con aquella, resulta la gran diferiencia de cinquenta, y quatro mil ochocientos cinquenta y cinco pesos, que hà dado de mejora en su tiempo Ordosgoiti, y es mucho mayor, si se atiende lo primero, à que quando entregò Pusterla la Mina, costaban los materiales un veinticinco, ò treinta pesos mas de lo que costaron despues, por la revaja, que recivieron con las disposiciones economicas, que tomò Ordosgoiti, y luego se indicaron, y lo segundo aque en la entrega de este, quedaron aviles los citios que reciviò arruinados, y construidas las obras necesarias à su concervacion, haviendose creido entre estas por dificil de executarse, la del vaciado en el socavòn real de nuestra Señora de Belem, que se halla en toda seguridad, y hermosura, y es de suma importancia.

76. En tercero, y ultimo: Que el gasto legitimo en ratas, y desmontes del tiempo de Ordosgoiti ascendiò à cinquenta, y dos mil quatrocientos ochenta, y ocho pesos siete reales, con los que no tan solamen-

men-

mente se han bajado de la antigua tasacion de obras, y reparos, los referidos cinquenta, y quatro mil ocho cientos cinquenta, y cinco pesos, y se han construido las que no pudieron tasarse quando le hizo la entrega Pusterla, sinò tambien las que proyectò Ordosgoiti para el annual à horro de gastos, y conservacion de la Real Mina en el Mazizo de las escarpas, Nueba Puerta de Guadalupe, Nuevo socavòn pasado à Chaclatacana, y saca del Agua, que vierte la Real Mina en lo interior del socavòn Real de Belem conduciendola del Asiento nombrado de Radina, donde es de grande provecho; siendo bien notable la declaracion, que hicieron los practicos el primer dia de la entrega en presencia de Pusterla, que la recivia pues aseguraron, que nunca se havia visto la Mina mas reparada, y con mas solidos fundamentos para su subsistencia, concerbacion, y facil lavorèo.

77. Esto es lo que hizo Ordosgoiti en Guancavelica, y si quiere el Autor mas compravantes de la utilidad de su servicio, eche los ojos al actual govierno de su Dignissimo Pusterla, y verà que la escasisima cantidad de Azogue, que saca, le cuesta al REY, à los mismos ciento cinquenta pesos el quintal que le costava en su anterior mando, siendo assi, que Ordosgoiti le dexò establecidos grandissimos ahorros con los Asientos que celebrò, pues la piedra, que valia antes 16. y 18. reales, la ajustò à 12. reales. La fanega de Cal, que costava 9. reales, à seis, y medio, el Cajon de Arena de un real, lo puso en tres quartillos. El Vermellòn de tres quartillos en medio, el Mazo de velas de 8. reales en 6. y medio, y 7. En

suel-

sueldos el ahorro de ocho mil pesos; y assi en la madera, en la fabrica de Herramientas, en hacer conducir el fierro, Azero, Lona, y otros utencilios de Lima en el cumplimiento de las tarèas à los operarios, y en la paga de jornales à los Peones de la fundicion: De suerte que el total de ahorros pasò de treinta mil pesos al año. Y assi como es forzoso, que conozca el maligno Autor, el util servicio, que hà hecho Ordosgoiti, es preciso tambien, que confiese, aunque con ravia, y dolor, que el Señor Areche en la contrata de Saravia, no tubo otro objeto, que el beneficio de la Mineria, y de consiguiente la prosperidad que le resulta à todo este Reino con la rebaja del precio del Azogue, y su abundante extraccion; sacando aquella preciosa Mina de las manos del Gremio, que la tenia en su ultima ruina, como lo expuso el Tribunal de Quentas, y lo advertirà qualquiera, que vuelva la vista sobre el miserable estado en que se hallava antes de la contrata. Y que ya que con la muerte de Saravia, se perdieron aquellas bellisimas proporciones, y escasearon las Leyes de los metales, consiguiò con embiar à Ordosgoiti, que el Azogue que Pusterla entregàva à 150. pesos, le costase al REY, aquasi la mitad en virtud de las economias, que se establecieron con un celo, y aplicacion recomendable propendiendo al mismo tiempo à la seguridad, y conservacion de la Mina, con las obras que se trabajaron, como lo expucieron judicialmente los Veedores, asegurando, que nunca se havia visto mas bien reparada, y segura, segun se dejò indicado anteriormente.

78. Me

78. Me persuado, que queden demostrativamente convensidas de falsas, iniquas, è injustas, las atrevidas, groseras, y barbaras calumnias vertidas por el ignorante Autor, contra las operaciones loables de un Magistrado respetable como el Señor Areche, que no se le viò respirar otra cosa, que prudencia, celo, y amor al servicio del REY, y del Publico. Pero aquè no se ha de atrever la osada locura de un maldiciente, que à su natural opocision à todo el genero humano, se añade contra el Señor Areche, el motivo de no haverle contextado à sus perversas Cartas, despues que logrò conocer su maligno espiritu? Mejor fuera, que buscara la causa de los movimientos del Reyno, en su impune livertad de hablar, y censurar, contra las disposiciones mas justas del Govierno, y sus Ministros, que es en lo que se ha entretenido, y entretiene, con escandalo de quantos le oyen. Este si, que es el origen de las commociones de todas partes, porque en todas por desgracia se hallan iguales blasfemos malcontentos. Que consequencias, se podian esperar, de aquel abominable advitriò, que tomaron à un antes de la llegada del Señor Areche de esparcir por todo el Reino, las perversas voces, de que venia la Visita à establecer imposiciones nuevas sobre todos los vivientes, sobre todas las cosas, y especialmente sobre las Calezas, y Coches? El Pueblo incauto, que se sosprehende con menos motivos, se consternò, y aunque el tiempo le desengañava, porque nò veia semejantes novedades, con todo, la simulada malicia de tàn abominables Autores, tratava de mantenerlo en la duda, y zozobra,

 figu-

figurandole, què se contenian por otros respetos las ideas de la Visita, y con esto logravan hacer odiosa esta, y plausibles à los que fingian que eran los que se oponian à las novedades, que aparentavan. Assi se seducia; assi se engañava; assi se conmovian los espiritus deviles, y ultimamente assi han conseguido malquistar à aquel savio, justo, recto, y benigno Magistrado. No han podido, ni pueden designar accion, ò Providencia, particular, que merezca censura, y se acojen al barbaro medio, de derramar voces generales, y bagas atribuyendole los males como hace el despreciable insolente Autor, sin designar mas causa, que las insustanciales, è injustas, que vàn indicadas; y lo sensible es, que tenga todavia tanta fuerza la persuacion, y malicia, que aun con tantos desengaños, con tanto tiempo, como ha corrido, sin que vean el cumplimiento de sus fingidas novedades, y con tantos exemplares de la prudencia, y benignidad de su mando, no se disipe absolutamente la preocupacion, y se conozca la verdad, y justicia. O! amor proprio! ò interez particular, ! ò pacion de embidia, y encono! que fuerza es la tuya, pues que nos arrastras, y ciegas, con tanto extremo! Quisiera, que cada uno llamase à su razon, despojandola de todo lo que la puede, turbar y que desidiese sobre la injusticia conque se censuran las Providencias, y manejo de aquel Magistrado, libradas segun las intenciones del REY, y su alto ministerio; pero sobre todo decearas, que advirtiesen la ninguna conexion, que tiene lo que expone el Autor, con las commociones de los Indios, pues las causas, que in-

dica, les corresponden, ò dañan tanto; como à los de Otageti, que no losconocemos. Alcontrario reconocieron siempre la sugecion conque quiso estubiesen los Corregidores, la reforma, y Castigo por los excesivos, y tiranos repartos, el modo cruel derecaudarlos, el deceo de extinguirlos, y la justicia en repartirles Tierras, declararles las recervas, y propender à su alivio, y livertad; cuyos hechos les fueron tan notorios, que como dejo indicado los expacieron en sus Cartas, antes de ser aprendidos, y castigados, los barbaros cabezas de la revelion Catari, y Tupa-Amaro.

79 Volvamos à nuestro Illmo. aquien no cesa de herir el infame calumniador, que para que nada de su ponzoña se le quedase en el tintero, ni faltase vicio alguno conque su maledicencia no pretenda mancharlo, vomita en diversas partes de su negro papel la mas crasa, è insolente calumnia, acusandolo de impuro; y aunque me havia propuesto desde el principio revatir semejante malignidad, solo con el silencio, y desprecio, que se merece, pues su impugnacion la tiene hecha el Señor Moscoso, sin mas rasgo de pluma, que su edificante conducta, y loables distribuciones, de que yà llevo dada à Vm. alguna idea, mas como son repetidas las invectibas, que en esta parte le hace su maligno detractor: Y no obstante, que la misma naturaleza de la materia no me permite muchas individuales pruevas, mecontentarè con apuntar à Vm. una sola, pero palmar, y demostrativa, de la inocencia de su Illma. y detestable malicia del injusto agresor de su limpieza.

80.

80. Todavia no hacen quatro años, que el Señor Moscoso entrò en esta Capital, y muy cerca de los tres, ha pasado aucente de ella, empleado en las mas utiles, Apostolicas tareas, pues aun no havia acavado de recivir esos parabienes primeros de recien llegado, que ha hecho obligacion, una politica costumbre, quando se retirò à la Villa de Urubamba, con el importante designio de formar Aranceles, para el Obispado, y regla consueta, para su Cathedral, y Cavildo, bien enterado de la necesidad, que havia de estas dos Piezas, por la falta que reconociò de ellas en la visita que hizo, antes de entrar à la Ciudad, de las Provincias de Lampa, Azangaro, parte de las de Tinta, y de la de Quispecanchi, en que insumiò mas de seis meses, y por la que inicio de las Parroquias, de la Capital. Detubose en este exercicio hasta fines del año de 80. y quando empesava à descanzar de sus anteriores fatigas, le sobrevinieron las mas acervas, con el levantamiento de Tupa-Amaro, que diò fin por el mes de Febrero del año de 82. siendo solo este intermedio de año, y poco mas de tres meses, en el que logrò esta Capital su asistencia, y en que admirò su padecer, con constancia, su incansable celo por la Religion, y tezòn por el beneficio de la Patria, y servicio del Soberano. Estos obgetos lo obligaron à salir por el mes de Enero para el Pueblo de Siquani, à la rendicion del perfido Diego Christoval Tupa Amaro, y lograda la empresa, gastò algunos meses en reparar las quiebras del Santuario, visitando las Doctrinas de las Provincias de Tinta, y Quispecanchi, que como cen-

tro

tro de las alteraciones, havian experimentado mas de cerca sus necesarios tragicos efectos.

81. Volviò su Illma. al Cuzco mas temprano de lo que se esperava porque la muerte de su Provisor, lo llamava à dàr Providencias, que no se estrañasen en la Curia. Hizose cargo de ella, pero á poco mas de dos meses, advirtiendo por los Informes de los Curas de las Doctrinas de las Provincias de Tambo Urubamba, Vilcabamba, Calca, y Paucartambo, la necesidad que tenian estos lugares de la presencia de su Illma, determinò seguir en ellas su visita, como lo ha executado por espacio demàs de nueve meses, y aun no concluida, se restituyò à esta Ciudad, por esperar en ella al Illmo. Señor Obispo de Arequipa: E interin llegò este Prelado, deceando su Illma. poner remedio en los desordenes, y relaxacion del Monasterio de Santa Catalina cuyas Haciendas, y fundos iban yà tocando su ultimo exterminio, expidiò las mas oportunas Providencias que produgeron tantos quejosos, quantos reformados. Levataron el grito valiendose para calumniar à su Illma. de la misma especie prodocida por el maldiciente Autor, y fomentada por el mismo, en los Corazones de los Corregidos, en que hizo uno de los principales papeles Fray Juan Medina Prior que fue de este Convento de Predicadores; Pero para confucion, y verguenza de nuestro dicàz autor, existen cinco Cartas Originales de este infeliz Religioso, escritas à su Illma. en que se retracta de sus imposturas, y no contento con estas respetidas confesiones de su procracidad infamante, y de la inequivocable innocencia del ofendido,

 pa-

pasò al oficio de Josè Palacios Escrivano Publico, y Real, ante quien presente assi mismo Miguel de Acuña Escrivano Publico, y Real, hizo en treinta de Abril de este año retractacion juridica de quanto havia proferido falsamente, y llevado de su bochorno, contra este exemplar Prelado, y sin que para ello y para las Cartas que escriviò, y reconociò huviese sido movido por interez, promeza, esperanza, ni comminacion alguna, sino solo por los remordimientos de su consiencia, asegurando, que estimulado de ella, hacia la mas formal, autentica, cumplida, y verdadera restractacion de quanto en el transporte de su furor (son palabras suyas) huviese dicho ciega, y locamente contra S. S. Illma. por que todo era incierto y por artificio, y suposicion de su ardor, siendo como es por el extremo opuesto, constante al Padre Otorgante, justa, Sana, exemplar, y escrupulosa, la vida y conducta de dicho Señor Illmo. assi ha cantado la palinodia, y se hà explicado autenticamente este detractor, y si à su imitacion hiciera lo mismo el del Papel, daria alguna esperanza à su remedio.

82. Evaquado este impertinente, y ruidoso àsunto en que como habra Vmd. savido, interpucieron los que se concevian agraviados, recurso de fuerza à la Real Audiencia de Lima, que declarò no haverlà en los cinco cuerpos de Autos, que expidiò, y reconociendolos con la madurez è integridad, que hacen el caracter de ese respetable Tribunal, (por mas que el maligno Autor le quiera empañar su conducta) los devolviò à su Illma. paraque los sustanciase, y procediese segun su merito, y quando se es-

pera,

perava, que un Prelado cargado de razon, ofendido en lo mas vivo de su honor, y con el azote en la mano, le descargase, para escarmiento de la iniquidad, y justa vindicacion de sus fueros, sin que por eso se le pudiese notar de rencoroso, y que no respira sino Sangre, grillos, y Cadenas, desmintiendo esta grosera calumnia del infame Autor, no ha dado paso alguno en la materia, y se hà retirado otra vez à Urubamba, donde se halla desde mediados del mes de Octubre proximo pasado en que se fue para Arequipa el Illmo. Señor Pamplona, y sè que aguarda reponerse de su gota, y otras indisposiciones, que no dan el mayor cuidado, para salir à la visita de la Provincia de Paruro.

83. Refleccione Vm. à hora conmigo si un Obispo consumido de pesares, cansado de tan afanosas tareas, accidentado, y con mas de sesenta años de edad, es capaz de ser prototipo de la inhonesta pintura con que este sacrilego, intenta dar color à su maledicencia: Un hombre subiugado à esta tiraña pacion, no es facil, que logrando de toda la plenitud de su libertad, se aparte à un por el menor espacio del torpe Idolo que lo apriciona. Quien pues hà obligado, ni podia obligar al Señor Moscoso à pasar lo mas del tiempo de su Pastoral Govierno, sufriendo las inclemencias indispensables en tan dilatadas excurciones, ausente de su Capital, negado à las comodidades que ella ofrece, y que en su Casa le buscarian à la sombra de sus crecidos años, y elevado ministerio? De que principio nacen estas ancias de andar como desasocegado penetrando los mas retirados,

y distantes Collados, pisando caminos, que por inatrancitables, no pudieron, conocerlos sus Antecesores? De donde proviene la violencia, que le cuesta à su Illma, regresar à su Capital, solo impelido de la Visita de un Illmo. hermano suyo, ò de la muerte intempestiva, de su Provisor? De donde la reluctancia de parar en ella, sino solo aquel preciso termino en que se conciderava necesario para remediar los males, ò para reprimir el impetu de la sedicion con oficios, y diligencias importantissimas, con palabras y obras de edificacion al Pueblo, y exemplo á su Grey, expuesto à ser victima del traidor, y en tiempo en que no ofrecia la Ciudad sino motivos de sosobra inquietudes, desvelos, compuncion, y terror de la vengadora ira de Dios, que yà se veia sobre nosotros, y que la anunciava el mismo por la propria voca de este su Illustre Ministro, y por las de los Misioneros, que el deputò; y aquienes oya como que deceava aprender lo mismo, que el enseñava? Por ventura, es verosimil, ò tiene siquiera apariencia de verdad, que el Señor Obispo huviese destinado este año de amarguras, esta Epoca de lagrimas, infortunios, peligros, tribulaciones, y penitencias para sus ilicitas recreaciones, renunciandolas en los demas tiempos anteriores, y posteriores, en que tranquila la Ciudad no havia temor de que se le asivarasen, ni razon para huir de ella, como huya? Yo digera al mismo infamante Author, que dedugera de estos principios, la necesaria consequencia que resulta. Pero como su ignorancia, ò su obstinada pacion, no està havituada sino à ilaciones inconexas, contrarias, y

so-

solo conformes à su malicioso, ciego, capricho, ès preciso pasar adelante, y seguir desvaratando sus delirios, pues me abochorna hablar en este asunto, y *pudet me ista refellere cum illum non pudeat talia sentire*: Pero como hàde avergonsarse de poner esta mancha màs, à su maligna Lengua con tal impostura un impio, que tiene el Corazon tàn sucio, y poseido de las abominables vascocidades, que quiere tranciendan à la misma limpiesa? como ha de fomentar sentimientos castos, y de piedad, quien no hà estado havituado, sino à abrigar en su ceno al Demonio de la torpeza? Que pensamientos, que conceptos, que producciones, podemos esperar de un sugeto, que à pesar de su estado, de su empleo, de sus obligaciones, prostituyendolas hà atosigado este Publico con el venenoso, y pestilente escandolo de su incontinencia? Ya me abstendria de prodocirme de este modo, por no parecerme à nuestro calumniador, sino fuera lo dicho tan publico, y no estubiera calificado en una copiosa sumaria de testigos de la mayor reputacion, y primer caracter de este Lugar, que sus paciones dominantes, son la detraccion, y la inhonestidad. O que campo hallava aqui el Señor Obispo para hacerle decir con verdad, que no respira, sino Sangre grillos, y Cadenas? Pero nada mas hà hecho que mostrarle el mismo alagueño semblante, que siempre, por ver si aun ès capaz su estragado paladar, de hacerse sensible à la dulzura: Pero, ò monstruo! O mastin ravioso! Peor que aquellos que en otros tiempos agitaron los espiritus al parecer, inalterables de los Atanacios, los Crisostomos, los Na-

cian-

ciancenos &c. Està misma suavidad y disimulo le hà exècado, para no advertir el irreparable precipicio aque lo conduce su fetida, desdichada Lengua. Bamos à otra cosa.

84. Tira despues *còntra la conducta del Señor Don Josè del Valle Inspector, y Comandante General de las Tropas, que nos defendieron*: No tengo aptitud para decidir en favor, ò en contra de la retirada de Puno: pero lo que se ès, que en vida de este oficial se le rendian por el Autor del Papel, las mas publicas adoraciones, realzando à su precencia sus servicios. Rara volubilidad tan malignante: mejor dire innata propension à herir.

85. Luego sale con la ridicula especie, *de que en Siquani bailaron con guirnaldas de Flores, el dicho Señor Inspector, su mayor General Don Joaquin Valcartel, y el Corregidor de Tinta Don Francisco Salcedo*: Bagatela indigna de un Papel dirigido como el dice, à un Ministro tan eminente: Bagatela, que nada conduce al intento, que aquel papel tenia, y al fin que dice seproponia: Bagatela en fin, que podia disculparse con el exemplo de insignes hombres, que podra ver el Autor del Papel en Valerio maximo. Lib. 8. Cap. 8. de ocio laudato, que aqui omitimos, por no dilatarnos, y nos ceñimos solo à lo que Seneca en el Libro de tranquilitate animæ, refiere del gran Scipion General de los demas, y reputacion de la antigua Roma, quien sin embargo de sus Illustres triunfos solia tal vez bailar, como para relaxar el animo, que necesitava vigoroso, para sus insignes proezas. Assi se regocijava en los convites, y no hacia reparo en

eñ que sus mismos enemigos lo observasen en esta aptitud.

86. Añade *que se probiviò reconvenir à los Tupa-Amaros sobre la restitucion de las Albajas, ò efectos que tenian robados*: Falcedad como las pasadas: Pues el Excelentisimo Señor Virrey, diò paso sobre esto, y aun interpuso la autoridad del Señor Obispo. Testigo es de esta verdad, la Carta Pastoral, que al efecto dirigiò este Prelado à Diego Tupa Amaro, llena de elegancia, y de la mas saludable Doctrina; mas como la cosa pedia una circunspeccion, y prudencia extraordinaria sefrustrò en la mayor parte.

87. Què diremos de nuestro calumniador, quando continùa en esparcir sus maximas politicas? Dice: *que deviò procèderse en este Virreinato como en el de Buenosaìres, en que conociendo mejor que acà, el caracter de los Indios, les han dado poco Quartel; pues huvo dia en que se pasò à Cuchillo multitud de ellos* Assi dice, *se hàn hecho respetables las Armas del REY por allà de tal modo, que solo el nombre de los Gefes, les causa terror al mismo tiempo, que acà se muestran cada dia mas insolentes, y atrevidos*? He aqui tenemos otra vez descubierto el celo hipocrita. El Illmo. Señor Moscoso no respira, sino cadenas grillos, Carceles, Sangre, y ahora vemos à este humanissimo hombre respirando Sangre, Cuchillos, muertes, para toda la multitud. En una palabra: *Spirans minarum et cædis*. Seneca para reprimir iguales furores decia, que un REY devia conciderar, que quando se enfurece contra sus Vasallos, se enfurece contra su mismo Cuerpo, que ser suave, y clemente con los Subditos, es serlo consi-

si-

sigo mismo, assi como ès pèrdonar sus proprios miembros deviles, no exponerlos à estas crueles insiciones que los arrancarian, sin esperanza de poderlos reunir, quando por otra parte se devian siempre tentar los medios suaves de curarlos, aunque con lentitud, y morocidad sin la Sangre, y sin el fuego. Quales son los Libros en que estudia sus maxsimas politicas nuestro calumniador? A un los Gentiles se las condenan. Que hariamos con acavar de un golpe con los reveldes? Para decidir de este modo, ya no habria en el Mundo estados, que subsistiesen,porque ninguno hay en que no se hayan visto infidencias semejantes à las que irritan el mal humor del Autor del papel. Tan peligroso es el poder, con la temeridad, como la temeridad, sin el poder. Quando en una accion, và la concervacion de todos, no se hà de medir con los puntos vanos de la reputacion, sino con los interezes, y conveniencias publicas, sin que haya medio que no se aplique para impedirla: Esta no sera flaqueza, sino generocidad Christiana, y Cautela politica, para tener de suparte, no solo à los subditos, que restan, sino aun los animos de todas las Naciones.

88. Tambien *vulnera el honor del Doct. Don Matias Isunza de quien asegura, estar sindicado de infiel:* Creo sea este el unico rasgo infamante, que se haya formado contra este Ecclesiastico, que pasa por uno de los de mejor conducta por su arreglamiento, suficiencia, y publico ministerio: *Entran al lado de este aunque* por via diversa, el Sargento mayor Don Joaquin Vacarcel, y Don Santiago Allende: Del primero dice, *que no tiene de Soldado mas, que el nombre, y que es*

suge

sugeto falto de prudencia para mandar. En verdad, que este es sugeto que hà intervenido, en quanto se ha hecho, y practicado desde que tronò la Revelion: Que lo han ocupado en asuntos de mayor honor: Que nadie le dà en cara con el menor desliz, de desempeño; y que haviendo sido Corregidor de la Provincia de Quispecanche, jamas se le notò su falta de prudencia, antes si lo contrario, y se save fue uno de los Corregidores de la mayor moderacion. Del segundo dice: *que es un Muchacho: que si save algo de Tropas, es solo de las de Mulas, porque se ha ocupado en arrearlas, desde el Tucuman al Perù, desde que tubo uso de razon, hasta el año de 80. y que derrepente se quiere ostentar un General el mas experto porque le llaman Coronel.* Esta misma inexperiencia del manejo de otras Tropas, hace estimable en Allende, el empeño conque se ha dedicado à servir en ellas, para exercitarse en servicio del REY, y de la Patria.

89. Dice: *que Don Juan Manuel Campero por fines particulares, no permitiò à la Gente de Paruro abansar contra los Insurgentes*: Que con este motivo *se hablò mucho contra Campero, ya por ser cuñado de los Ugartes*, yà por haver destinado un Destacamento de veinte, y cinco Mulatos, contra el revelde à cuyas manos perecieron todos miserablemente. Con ocasion de esto, tira sus tajos al Señor Don Gabriel de Abiles, por que no comunicava sus ordenes, sino por el Organo de Campero en cuya casa alojaba. Nada hay en su Pluma, que no sea veneno.

90. En fin celebra à Don Francisco Laisequilla, al Corregidor de Paruro Don Manuel Castilla, y à

Don Simon Gutierrez Capitan de la Compañia del comercio, que dice fue el que contubo la insolencia de los Reveldes en Picchо. Convenimos gustosos, en los merecidos elogios de estos tres sugetos, pero querriamos no huviese olvidado à otros Jovenes de esta clace, cuyas bellas operaciones me son mas conocidas que sus nombres: Querriamos tambien se acordase de los Vecinos de honor de esta Ciudad, que en medio de sus edades, no yà robustas, de sus atenciones de familia, de sus interezes abandonados, travajaron con tesòn en quanto seles ocupò, yà entendiendo en las fabricas defortificacion, yà ministrando para quanto fue preciso sus facultades, ya en fin ocupandose en las rondas nocturnas de la Ciudad, en un tiempo en que las lluvias, no guardavan atenciones.

91. Sobre todo querriamos, se pusiese en mejor luz la fidelidad de toda esta Ciudad propagada hasta en la infima pleve. Viose en la accion de Sayta el estrago que se hizo en los reveldes, intimidandolos desde entonces de modo, que desde alli empezaron à decertar à pelotones: En la de Chita, en que se refrenò el Orgullo de aquellas Provincias colaterales, que tentaron hacer camino por aquella parte contra el Cuzco, y principalmente en la de Picchо, en que no es razon ocultar quanto hizo alli aun lo mas socz del Populacho, arrostrando Muchachos, y Mugeres à toda la osadia con que el revelde, y sus Tropas, nos insultaron: En verdad que parece quiso Dios oponer este devil muro, à aquel Insurgente, como que queria dar à conocer, que hacia propria

pues-

nuestra causa. Y por què no la havia de hacer? Por mucho que el Papel dibuje nuestra Religion solo reducida à exteriorìdades, y apariencias, se vè que tiene en esta Ciudad Dios mas numero de escogidos, que los que allà se gloriava, no haver doblado la rodilla delante de Baàl. Con la mayor edificacion se veian entonces las Iglesias à todas horas patentes, y expuesto en ellas el Santisimo Sacramento, ante cuyo Trono de gracia se derramavan con confianza las mas sinceras lagrimas. Se veian comuniones repetidas en todas partes, y en el Tribunal de la penitencia todos los Sacerdotes al impulso del exemplo del Illmo. Señor Obispo, que pasavá mañanas enteras en un confesonario, rodeàdo de centenares de Penitentes, que buscavan la reconciliacion con Jesu Christo, por medio de quien tenia en esta Iglesia la primera representacion: Se veìan Procesiones de Penitencia, en que unidos como en un cuerpo todos los estados, y Gremios, y formando una admirable lugubre consonancia, levantaban al Cielo sus Clamores con tanta fuerza, que no podian dejar deser oidas en aquel Trono, en que jamas se desechan las voces, que dàn los Corazones compungidos. Se veian fervorosas Misiones en que se intimava de parte de Diós, que estava desembainada la espada de su Justicia, y que no se suspenderia el golpe, si las conciencias no se davan por entendidas.

92. El efecto hizo ver, que el cielo se ablandò à tan eficazes movimientos de los espiritus. Tupa Amaro viño, citió la Ciudad, la insultò, la amenazò, la hirio, la commoviò, pero no à su partido

sino al de Dios, al del REY, al de la fidelidad. Diga ahora el Autor del Papel, si son infidentes todos, como asegura en una Ciudad en que no se observò ni aun la menor deslealtad en aquel punto mismo, que parecia decisivo à lo menos para aquellos que ò por su Sangre igual à la del Revelde, ò por sus viles interezes era persuacible, que sele agregasen? Diga si no es obra acepta à Dios, y si los suspiros de su acongojado Pueblo no fueron oidos con complacencia, habiendo este Señor repetido igual misericordia que la que leemos practicada con Jerusalem en el Cap. 19. del Libro 4. de los Reyes? alli tenemos que commovido Dios de las Lagrimas de su Pueblo en aquella Ciudad, ordenò, que el enemigo poderoso que venia sobre ella no la entrase, ni saquease, no la ocupasen sus Armas, no la desvaratasen, sino que vergonzoso, y confundido volviese por el camino porque vino. *Non ingredìetur urbem banc. nec ocupabit eam clipeus, nec circundabit eam munitio. Per viam qua venit, revertetur, et Civìtatem hanc, non ingredietur, dixit Dominus.* Parece que este caso es el original de que nuestra experiencia viò la mas viva Copia en lo que sucedio en Piccho. El Revelde no entrò en la Ciudad, no la ocupò, no la arruinò con sus Armas, no la citiò hasta el estrecho, antes confuso, corrido, avergonzado, iluso, desamparado, retrocediò por el mismo camino que lo trajo.

Pidamos à este Señor que assi nos favoreciò ilumine la mente del Autor del Papel, paraque conozca, que es causa suya lo que el no quiere reconocer, sino como brote de la infidencia, y docilite

su

su voluntad, y Corazon paraque conciva sentimientos mas dignos de un Christiano, y mas debidos aun Pueblo, que no tiene por donde haver desmerecido sus afectos.

Nuestro Señor guarde à V. muchos años Cuzco, y Noviembre 14. de 1783.

B. L. M. de Vm.

Su rendido servidor, y Capellan.

Dr. Miguel de Yturrizara.

06338

B783
Y93c

